



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA**

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AFGR MOD 11

13-02-2026

3.0

1 de 78

REF: A/CI-8

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA

VIGENCIA 2025

INFORME FINAL APROBADO

Acta de Comité Técnico No 34 del 16 septiembre 2026

Pereira - Risaralda

Memorando de Asignación No 17 de abril 07 de 2026



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA**

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AFGR MOD 11

13-02-2026

3.0

2 de 78

REF: A/CI-8

JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira

CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor

CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

VIVIANA ANDREA BOTERO CALDERÓN
Líder de auditoría

JHOANA HENAO OSORIO
Auditora

CLAUDIA ELENA JIMÉNEZ TORRES
Contadora - Contratista

ÁNGELA MARÍA OLAYA OTALORA
Economista - Contratista

LEIDY JOHANNA RUIZ BETANCOURT
Contadora - Contratista

DANIEL FELIPE ARANGO BENÍTEZ
Contador – Contratista

LUZ MARÍA CASTRO MOSQUERA
Abogada - Contratista



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORIA

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AFGR MOD 11

13-02-2026

3.0

3 de 78

REF: A/CI-8

CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.1 Objetivos específicos.....	5
2. HECHOS RELEVANTES.....	7
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	24
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA.....	24
5. PRONUNCIAMIENTOS	26
5.1 OPINIÓN FINANCIERA 2025	26
5.2 CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025.....	27
5.2.1 CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO.....	27
5.2.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025	29
5.3 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	30
5.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	31
5.5 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	32
5.6 CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.	33
6. DENUNCIAS FISCALES	34
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	34
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	35
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA.....	36
9.1 CONTABLE – PRESUPUESTAL - EJECUCIÓN CONTRACTUAL	36



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AFGR MOD 11

13-02-2026

3.0

4 de 78

REF: A/CI-8

9.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS	39
10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	40
11. RELACIÓN DE HALLAZGOS	40
11.1 MACROPROCESO FINANCIERO	41
11.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL RESULTADOS.....	51
11.2.1 PRESUPUESTO	51
11.2.2 GESTIÓN CONTRACTUAL.....	53
12. RESUMEN DE HALLAZGOS.....	78



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORIA

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AFGR MOD 11

13-02-2026

3.0

5 de 78

REF: A/CI-8

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera y presupuestal del Terminal de Transportes de Pereira, está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple con los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía, estableciendo el finecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros y el Concepto de la Gestión Presupuestal para la vigencia fiscal 2025.

1.1 Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar el macroproceso presupuestal: Concepto sobre la gestión presupuestal (ejecución de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados (calificación de la contratación, planes y resultados) y emitir el concepto consolidado.
- Evaluar el Control Fiscal Interno y expresar un concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del Plan de Mejoramiento, cuyas acciones de mejora presenten fecha de cumplimiento a diciembre de 2025 y hasta el término de ejecución del ejercicio de control, además determinar el avance sobre los Planes de Mejoramiento cuyo plazo no ha vencido.
- Emitir concepto sobre la Rendición de la Cuenta en cuanto a la oportunidad, suficiencia y calidad.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA**

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AFGR MOD 11

13-02-2026

3.0

6 de 78

REF: A/CI-8

CARTA DE CONCLUSIONES

Pereira, septiembre de 2026

Doctor
Héctor Fabio Artunduaga Mejía
Gerente Terminal de Transportes de Pereira
Calle 17 N°. 23-157
Pereira

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados Terminal de Transportes de Pereira, vigencia 2025.

Respetado doctor:

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Terminal de Transportes de Pereira, por la vigencia 2025, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Municipal de Pereira mediante la Resolución N°. 08 del 10 de enero de 2025, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Terminal de Transportes de Pereira, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

MACROPROCESO FINANCIERO

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025

NOMBRE DE LA CUENTA	2025	2024	ANÁLISIS HORIZONTAL	
			ABSOLUTA	RELATIVA
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO				
CAJA	10.665.795	61.343.511	- 50.677.716	-82,61%
CUENTAS CORRIENTES	1.810.447.919	3.168.913.669	- 1.358.465.750	-42,87%
INVERSIONES	32.875.823	30.945.806	1.930.017	6,24%
CUENTAS POR COBRAR	405.575.274	317.898.815	87.676.459	27,58%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2.259.564.811	3.579.101.801	- 1.319.536.990	-36,87%
ACTIVO NO CORRIENTE				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
TERRENOS	19.354.382.849	19.354.382.849	-	0,00%
EDIFICACIONES	23.282.467.708	22.607.645.858	674.821.850	2,98%
PROPIEDADES DE INVERSION	441.374.852	441.374.852	-	0,00%
MAQUINARIA Y EQUIPO	1.571.117.407	1.609.982.017	- 38.864.610	-2,41%
EQUIPO DE OFICINA	635.516.861	520.940.590	114.576.271	21,99%
EQUIPO COMPUTO Y COMUNICACIÓN	454.702.483	569.282.093	- 114.579.610	-20,13%
EQUIPO DE TRANSPORTE	15.798.000	15.798.000	-	0,00%
DEPRECIACION ACUMULADA	- 5.844.232.809	- 5.534.831.574	- 309.401.235	5,59%
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	39.911.127.351	39.584.574.685	326.552.666	0,82%
OTROS ACTIVOS			-	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	667.689.665	413.095.714	254.593.951	61,63%
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	-	2.095.887	- 2.095.887	-100,00%
TOTAL DIFERIDOS	667.689.665	415.191.601	252.498.064	60,81%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	40.578.817.016	39.999.766.286	579.050.730	1,45%
TOTAL ACTIVOS	42.838.381.827	43.578.868.087	- 740.486.260	-1,70%

ACTIVO: El Activo total de la empresa para el año 2025, presentó una disminución de \$740.486.260 frente al año 2024. El activo corriente se encuentra integrado por el efectivo y equivalentes al efectivo, las cuentas por cobrar están constituidas por arrendamientos de locales comerciales, empresas de transportes y oficinas de rodamiento, no se evidencian indicios de deterioro de este grupo. Los otros deudores corresponden a tasa de uso, convenios con el Municipio, entre otros.

El activo no corriente ascendió a la suma de \$40.578 millones y representa el 94,73% del total del activo; lo conforman las propiedades, planta y equipo y los otros activos. Las propiedades de inversión de la Terminal de Transportes de Pereira, corresponde a la construcción y terreno de los locales comerciales arrendados por la entidad bajo la modalidad de contratos de arrendamiento, ya que obtiene beneficios económicos por la explotación de cada uno de ellos. Cabe anotar que esta clase de activo presenta un aumento del 1.45%.

PASIVOS CORRIENTES				
PROVEEDORES	118.674.558	6.234.333	112.440.225	1803,56%
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	118.674.558	6.234.333	112.440.225	1803,56%
CUENTAS POR PAGAR	718.957.282	1.075.032.255	- 356.074.973	-33,12%
ACREEDORES VARIOS	400.090.591	258.364.866	141.725.725	54,85%
DIVIDENDOS	166.951.549	722.961.286	- 556.009.737	-76,91%
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	46.623.159	47.097.200	- 474.041	-1,01%
APORTES SENA, ICBF, COMFAMILIAR	6.556.943	8.833.800	- 2.276.857	-25,77%
LIBRANZAS, FONDOS Y EMBARGOS	23.111.040	784.103	22.326.937	2847,45%
RETENCION EN LA FUENTE E ICA	75.624.000	36.991.000	38.633.000	104,44%
IMPUESTOS Y TASAS POR PAGAR	1.476.227.185	1.257.927.079	218.300.106	17,35%
IMPUESTO RENTA	1.152.817.798	978.848.816	173.968.982	17,77%
IMPTO ICA E IVA	293.745.000	262.713.000	31.032.000	11,81%
PRO-ESTAMPILLAS	29.664.387	16.365.263	13.299.124	81,26%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	477.229.296	372.400.170	104.829.126	28,15%
OTROS PASIVOS	392.432.000	392.432.000	-	0,00%
PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDOS	392.432.000	392.432.000	-	0,00%
TOTAL PASIVO	3.183.520.321	3.104.025.837	79.494.484	2,56%
PATRIMONIO				
CAPITAL AUTORIZADO	2.300.000.000	2.300.000.000	-	0,00%
CAPITAL POR SUSCRIBIR	- 91.366.740	- 91.366.740	-	0,00%
PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES	16.612.840	16.612.840	-	0,00%
RESERVAS	1.236.757.114	1.236.757.114	-	0,00%
UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	-	1.143.065.996	- 1.143.065.996	-100,00%
UTILIDAD NETA	1.626.661.625	1.303.576.373	323.085.252	24,78%
OTRAS PARTIDAS PATRIMONIO	34.566.196.667	34.566.196.667	-	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	39.654.861.506	40.474.842.250	- 819.980.744	-2,03%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	42.838.381.827	43.578.868.087	- 740.486.260	-1,70%

Pasivo: El pasivo total corriente de la Empresa ascendió a \$3.183 millones, mostrando un crecimiento del 2,56% con respecto a la vigencia 2024 y está conformado por los siguientes grupos: proveedores, cuentas por pagar, impuestos y tasas por pagar, beneficios a los empleados y otros pasivos. La variación más significativa se presenta en las cuentas por pagar (Dividendos) teniendo en cuenta que cancelaron las utilidades decretadas por \$556.009.737.

El grupo más representativo dentro de esta clase lo constituye los impuestos y tasas por pagar, cuya cifra alcanzó los \$1.476 millones y está conformado por el impuesto de renta, impuesto de ICA e IVA y PRO Estampillas; presentando un incremento porcentual frente al 2024 del 17.35%.

Patrimonio: El patrimonio total de la Terminal en el 2025 descendió a \$39.654 millones y decreció en el 2.03% toda vez que en la vigencia se pagaron los dividendos.

La utilidad neta ascendió a \$1.626 millones y creció un 24,78% con respecto a la vigencia anterior.

Indicadores de liquidez	Fórmula	Resultado
Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	0.71
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	-923.955.510
Comportamiento mensualizado del flujo de caja	Análisis comportamiento mensual	1.821.113.714
Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	0.080280
Indicadores de endeudamiento		
Nivel de Endeudamiento	(Pasivo total / Activo total) * 100	7.0%
Concentración Endeudamiento a corto plazo C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	100%
Indicadores de rendimiento		
Margen Operacional	(Utilidad Operacional / Ventas) * 100	27.81%
Margen Neto	Utilidad neta / Ventas netas * 100	15.94%
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad neta / Patrimonio total * 100	4%
Rentabilidad de los Activos (ROA)	Utilidad neta / Activo total * 100	3.80%
Margen EBITDA	EBITDA / Ingresos operacionales * 100	27.81%

Fuente: Estados Financieros 2025 Terminal de Transportes de Pereira S.A.

La empresa presenta una operación altamente rentable y un riesgo de insolvencia a largo plazo casi nulo, pero enfrenta un riesgo crítico de liquidez en el corto plazo.

Interpretación

Razón corriente: una razón corriente de 0.71 significa que por cada peso que la empresa debe pagar a corto plazo, solo cuenta con (\$0.71) en activos líquidos para respaldarlo. Podría decirse que la Terminal de Transportes de Pereira presenta un **déficit de liquidez**, toda vez que, sí, todos sus acreedores exigieran el pago inmediato de sus deudas, la entidad no tendría suficiente efectivo o activos de rápida disposición para cumplir con sus obligaciones.

Capital de Trabajo: posee un valor de \$ -923.955.510, un capital de trabajo negativo significa que las deudas a corto plazo (*pasivos corrientes*) de la entidad superan sus recursos líquidos e inmediatos (*activos corrientes*). Aunque suele ser una alerta de falta de liquidez, en este caso la Terminal de Transportes de Pereira S.A., todo su pasivo se encuentra clasificado en corriente.

Flujo de caja positivo: registro un valor de \$1.821.113.714 indica que los ingresos superan a los egresos, incrementando los activos líquidos. Esto permitiría cubrir con su disponible en caja sus gastos de funcionamiento, para la inversión y para los gastos de operación y comercialización.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	10 de 78

REF: A/CI-8

Apalancamiento: un indicador de apalancamiento de 0.0802807 (o 80.28%) significa que, por cada peso aportado por los socios, la empresa tiene una deuda de $\approx$ \$0.80 con terceros. En general, un valor entre 0.5 y 1.0 representa un **endeudamiento moderado, seguro y saludable**, mostrando que la entidad mantiene una buena autonomía financiera.

Nivel de endeudamiento: un nivel de endeudamiento de (0.07), en términos porcentuales del (7%) con pasivos exclusivamente corrientes indica una situación financiera conservadora y segura a largo plazo, aunque refleja una dependencia total de sus compromisos a corto plazo.

La Concentración de endeudamiento a corto plazo C.P.E: la concentración del endeudamiento al 100% indica que el total de las obligaciones o pasivos de la entidad vencen en el corto plazo (*menos de 1 año*). Esto significa que no existen deudas a largo plazo y todas las amortizaciones deben cubrirse de forma inmediata, esto ocurre debido a que su pasivo se encuentra clasificado en corriente.

Margen operacional: un margen de 0,278171 equivale al 27,81%, significa que, por cada \$100 pesos que a la Terminal de Transportes de Pereira le ingresa, retiene \$27,81 pesos como ganancia después de cubrir los costos directos y gastos operativos. Es un indicador directo de la eficiencia del negocio.

El margen neto: una de utilidad de 0.1594 equivale al 15.94%, significa que, por cada \$100 pesos en ingresos que recibe la Terminal de Transportes de Pereira, le quedan \$15.94 pesos de ganancia neta real después de deducir absolutamente todos los costos, gastos e impuestos.

Rentabilidad del patrimonio: una rentabilidad del 0.04 equivale al **4%**, significa que, por cada unidad de capital aportada por los socios, la empresa genera un 4% de ganancia neta.

Rentabilidad del activo: un ROA del 3.80% indica que la entidad genera \$3.80 pesos en utilidades operativas por cada \$100 pesos invertidos en activos.

EBITDA: un margen del 27.81% es un indicador de alta rentabilidad y eficiencia operativa. Significa que por cada \$100 pesos que ingresan, la entidad genera \$27.81 pesos para cubrir sus obligaciones financieras, impuestos, amortizaciones y obtener ganancias.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORIA

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AFGR MOD 11

13-02-2026

3.0

11 de 78

REF: A/CI-8

Conclusión indicadores financieros

La Terminal de Transportes de Pereira presenta una eficiente forma de generar ganancias por la operación que realiza según su objeto misional e institucional, no posee deudas a largo plazo, no obstante, presenta un alto flujo de caja, pero a su vez, los pasivos de corto plazo comprometen la liquidez inmediata, por otra parte, le entidad posee demasiados activos estáticos que diluyen la rentabilidad de los accionistas.

MACROPROCESO PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

GESTIÓN PRESUPUESTAL

La Terminal de Transportes de Pereira S.A. es una sociedad anónima clasificada como sociedad de economía mixta, conforme a lo establecido en el artículo 97 de la Ley 489 de 1998. Dicho artículo define estas sociedades como organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y privados, que desarrollan actividades de carácter industrial o comercial bajo las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la normativa. La entidad cuenta con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera, y se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia de Transporte. Su objeto principal es controlar la operatividad del transporte terrestre intermunicipal de pasajeros.

La Terminal fue constituida con aportes de los sectores público y privado. El capital público asciende a 91.078.792 acciones, equivalentes al 68,96% del capital suscrito. El Municipio de Pereira es el accionista mayoritario con una participación del 32,77%, seguido por el Ministerio de Transporte con el 17,35%. Los demás entes públicos poseen participaciones menores. Por su parte, el sector privado representa el 31,04% del capital, integrado por aproximadamente 200 personas naturales.

Los ingresos de la entidad provienen de la venta de bienes y servicios, así como del uso de sus instalaciones. A pesar de contar con participación pública en su estructura accionaria, la Terminal no depende de transferencias presupuestales de sus socios estatales, pues se financia de manera autónoma. En este sentido, dispone de un Estatuto de Presupuesto, orientado a garantizar el equilibrio entre ingresos y gastos, en concordancia con los principios del sistema presupuestal consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización y coherencia macroeconómica. Estos lineamientos se encuentran igualmente recogidos en el artículo 12 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4), que además incorpora el principio de homeóstasis.

Comparativos ingresos 2024-2025

La principal fuente de ingresos de la empresa proviene de la generación por actividad propia de la entidad en el cumplimiento de su objetivo proveniente de la venta tasas y derechos, otros ingresos percibidos por concepto de bienes y servicios propios de la Terminal, Como se describe en el siguiente cuadro:

Comportamiento de ingresos 2024-2025

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECAUDO ACUMULADO 2024	APROPIACIÓN INICIAL 2025	MODIF. ADICIÓN	AFORO VIGENTE	RECAUDO ACUM. 2025	% EJEC	% PARTIC	% VARIACIÓN 2025-2024
PRESUPUESTO DE INGRESOS	13.100.003.146	10.576.017.584	3.949.204.946	14.525.222.530	14.400.179.380	99,14%	100,00%	9,93%
DISPONIBILIDAD INICIAL	2.685.482.642	30.000.000	3.334.703.966	3.364.703.966	3.364.703.966	100,00%	23,37%	25,29%
INGRESOS CORRIENTES	10.066.179.129	10.426.015.584	505.000.000	10.931.015.584	10.821.502.028	99,00%	75,15%	7,50%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.066.179.129	10.426.015.584	505.000.000	10.931.015.584	10.821.502.028	99,00%	75,15%	7,50%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	10.066.179.129	10.426.015.584	505.000.000	10.931.015.584	10.821.502.028	99,00%	75,15%	7,50%
TASAS ORIGEN	4.745.118.637	5.000.785.045	25.000.000	5.025.785.045	5.023.606.346	99,96%	34,89%	5,87%
TASAS TRANSITO	805.994.746	909.279.486		909.279.486	857.225.400	94,28%	5,95%	6,36%
ARRENDAMIENTOS	2.462.190.060	2.717.169.421		2.717.169.421	2.700.840.166	99,40%	18,76%	9,69%
SERVICIO DE BAÑOS	1.317.944.072	1.200.000.000	310.000.000	1.510.000.000	1.509.067.600	99,94%	10,48%	14,50%
PROGR. SEG. OPERAC. TRANSPORTE	416.094.780	471.282.871		471.282.871	441.165.204	93,61%	3,06%	6,03%
SERVICIO DE CARGAEQUIPAJES	8.948.424	9.440.000		9.440.000	9.413.748	99,72%	0,07%	5,20%
SERVICIO DE PARQUEADERO	6.863.000	7.069.028	25.000.000	32.069.028	31.303.228	97,61%	0,22%	356,12%
CONVENIO EMPR. TRANSPORT.	41.504.521	50.989.733		50.989.733	44.884.322	88,03%	0,31%	8,14%
OTROS INGRESOS	261.520.889	60.000.000	145.000.000	205.000.000	203.996.014	99,51%	1,42%	-22,00%
RECURSOS DE CAPITAL	348.341.375	120.002.000	109.500.980	229.502.980	213.973.386	93,23%	1,49%	-38,57%
Disposición de activos	-	1.000	-	1.000	-	0,00%	0,00%	0,00%
Disposición de activos no financieros	-	1.000	-	1.000	-	0,00%	0,00%	0,00%
Disposición de activos fijos	-	1.000	-	1.000	-	0,00%	0,00%	0,00%
Disposición de edificaciones y estructuras	-	1.000	-	1.000	-	0,00%	0,00%	0,00%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	194.086.409	120.000.000	6.000.000	126.000.000	125.912.367	99,93%	0,87%	-35,13%
DEPOSITOS	194.086.409	120.000.000	6.000.000	126.000.000	125.912.367	99,93%	0,87%	-35,13%
Recursos de crédito interno	-	1.000	-	1.000	-	0,00%	0,00%	0,00%
Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	-	1.000	-	1.000	-	0,00%	0,00%	0,00%
RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS	154.254.966	-	103.500.980	103.500.980	88.061.019	85,08%	0,61%	-42,91%
DE OTRAS EMPRESAS	154.254.966	-	103.500.980	103.500.980	88.061.019	85,08%	0,61%	-42,91%

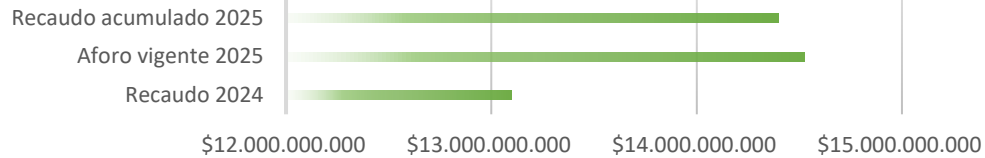
Fuente: Reporte de ejecución de ingresos TTP S.A. 2024-2025

Principales fuentes de ingresos comparativo 2024-2025

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECAUDO ACUMULADO 2024	APROPIACIÓN INICIAL 2025	MODIF. ADICIÓN	AFORO VIGENTE	RECAUDO ACUM. 2025	% EJEC	% PARTIC	% VARIACIÓN 2025-2024
PRESUPUESTO DE INGRESOS	13.100.003.146	10.576.017.584	3.949.204.946	14.525.222.530	14.400.179.380	99,14%	100,00%	9,93%
DISPONIBILIDAD INICIAL	2.685.482.642	30.000.000	3.334.703.966	3.364.703.966	3.364.703.966	100,00%	23,37%	25,29%
INGRESOS CORRIENTES	10.066.179.129	10.426.015.584	505.000.000	10.931.015.584	10.821.502.028	99,00%	75,15%	7,50%
RECURSOS DE CAPITAL	348.341.375	120.002.000	109.500.980	229.502.980	213.973.386	93,23%	1,49%	-38,57%

Fuente: Reporte de ejecución de ingresos TTP S.A 2024-2025

PRESUPUESTO DE INGRESOS



	Recaudo 2024	Aforo vigente 2025	Recaudo acumulado 2025
■ Presupuesto de ingresos	\$13.100.003.146	\$14.525.222.530	\$14.400.179.380

La Terminal de Transportes de Pereira S.A. proyectó para la vigencia 2025 un presupuesto inicial de ingresos por \$10.576.017.584. Durante el año se adicionaron recursos por \$3.949.204.946, alcanzando un aforo total de \$14.525.222.530. Al cierre, el recaudo efectivo fue de \$14.400.179.380, equivalente al 99,14% de cumplimiento frente a la meta presupuestada. Este resultado refleja una gestión eficiente en la captación de recursos y evidencia estabilidad en las principales fuentes de financiación de la entidad.

1. Disponibilidad inicial

- Presupuesto programado: \$30.000.000.
- Adiciones: \$3.334.703.966.
- Aforo final y ejecución: \$3.364.703.966. Este rubro representó el 23,37% del total de ingresos y mostró un crecimiento nominal del 25,29% respecto al 2024, cuando la disponibilidad fue de \$2.685.482.642.

Por lo tanto, se presentó un incremento significativo frente al año anterior, explicado por las adiciones presupuestales realizadas durante la vigencia. Este comportamiento permitió fortalecer la capacidad operativa y representó más de una quinta parte del total de ingresos, consolidándose como un componente clave en la estructura financiera.

2. Ingresos corrientes

- Programación inicial: \$10.426.015.584.
- Adiciones: \$505.000.000.
- Aforo final: \$10.931.015.584.
- Recaudo efectivo: \$10.821.502.028 (cumplimiento del 99%). Este rubro constituye el 75,15% del total de ingresos y presentó un crecimiento nominal del 7,50% frente al 2024, cuando se recaudaron \$10.066.179.129.

Así las cosas, se mantuvieron como la principal fuente de financiación, aportando más de las tres cuartas partes del total. El crecimiento del 7,5% respecto al 2024 se relaciona con el aumento en la prestación de servicios y el uso de las instalaciones, lo que confirma la sostenibilidad de la operación ordinaria de la Terminal y su capacidad para generar recursos propios de manera constante.

Dentro de esta categoría se encuentra los ingresos percibidos por venta de bienes y adquisición de servicios, donde los rubros más representativos para la vigencia 2025 son:

Rubros donde se obtuvo mayor incremento

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECAUDO ACUMULADO 2024	APROPIACIÓN INICIAL 2025	MODIF. ADICIÓN	AFORO VIGENTE	RECAUDO ACUM. 2025	% EJEC	% PARTIC	% VARIACIÓN 2025-2024
TASAS ORIGEN	4.745.118.637	5.000.785.045	25.000.000	5.025.785.045	5.023.606.346	99,96%	34,89%	5,87%
TASAS TRANSITO	805.994.746	909.279.486		909.279.486	857.225.400	94,28%	5,95%	6,36%
ARRENDAMIENTOS	2.462.190.060	2.717.169.421		2.717.169.421	2.700.840.166	99,40%	18,76%	9,69%
SERVICIO DE BAÑOS	1.317.944.072	1.200.000.000	310.000.000	1.510.000.000	1.509.067.600	99,94%	10,48%	14,50%
SERVICIO DE PARQUEADERO	6.863.000	7.069.028	25.000.000	32.069.028	31.303.228	97,61%	0,22%	356,12%

Fuente: Reporte de ejecución de ingresos TTP S.A 2024-2025

- **Tasas de origen y tránsito:** se observa un aumento en las tasas de origen de \$4.745 millones para 2024 a más de \$5.025 millones para el 2025, incremento representado nominalmente en \$278 millones, así, como también se observe un incremento para tasas tránsito de \$805 millones para 2024 a más de \$909 millones para el 2025, representados en un incremento de \$51 millones respectivamente, esto ocasionado por actualización tarifaria y mayor demanda de servicios.
- **Arrendamientos:** se observa un aumento de \$2.462 millones para 2024 a más de \$2.700 millones para el 2025, incremento representado nominalmente en \$238 millones, El incremento en los arrendamientos de 2024 al 2025 se debe a la inflación registrada en 2024, que fue del 5,2%. Este porcentaje se convierte en el tope máximo permitido para el ajuste anual de los cánones de arrendamiento, según la Ley 820 de 2003. El ajuste se aplica al momento de renovar el contrato de arrendamiento o cuando se firma un nuevo contrato.
- **Servicios de baños y parqueadero:** el servicio de baños pasó de \$1.317 millones a \$1.509 millones, incremento representado en \$191 millones, mientras que el servicio de parqueadero tuvo una adición significativa de \$6,8 millones a \$31 millones, incremento representado en \$24 millones. Esto sugiere ajustes en tarifas y mayor utilización de la infraestructura.

Generalizando, estos rubros presupuestales representan en conjunto el 70.29% de los ingresos de la Terminal de Transporte de Pereira.

3. Recursos de capital

- Programación inicial: \$120.002.000.
- Adiciones: \$109.500.980.
- Aforo final: \$229.502.980.
- Recaudo efectivo: \$213.973.386 (cumplimiento del 93,27%). Este rubro representó apenas el 1,49% de los ingresos totales y registró una disminución del 38,57% respecto al 2024, cuando se recaudaron \$348.341.375, es decir, \$134.367.989 más que en 2025.

Por su parte, tuvieron un comportamiento menos favorable, con una disminución cercana al 38,6% frente al año anterior. Esta reducción obedece principalmente a menores operaciones extraordinarias o no recurrentes, lo que explica su baja participación dentro del total de ingresos. Aun así, el nivel de cumplimiento del 93,27% demuestra un manejo responsable de las metas trazadas en este rubro.

Dentro de los recursos de Capital de la Terminal, el rubro más representativo corresponde a los recursos del Balance. Para el 2025 reporta un recaudo efectivo con un cumplimiento del 93.23%, representa el 1.49% de los ingresos totales, sin embargo, presenta una disminución del 38.57% con respecto al 2024.

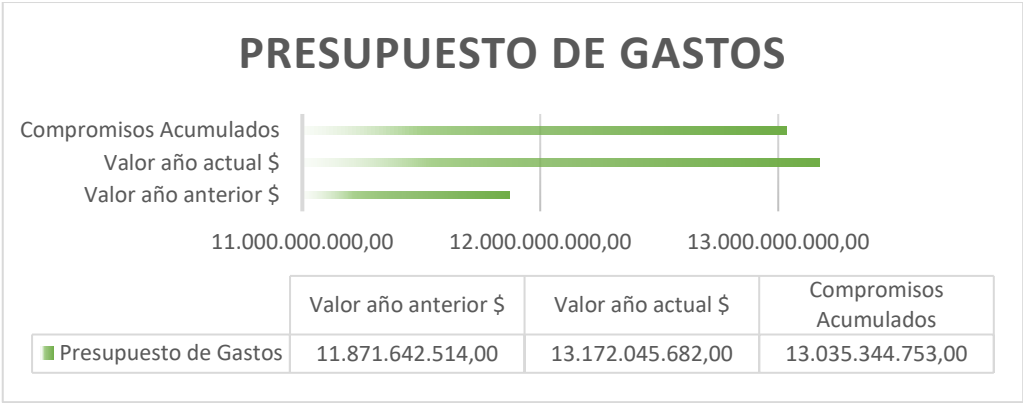
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECAUDO ACUMULADO 2024	APROPIACIÓN INICIAL 2025	MODIF. ADICIÓN	AFORO VIGENTE	RECAUDO ACUM. 2025	% EJEC	% PARTIC	% VARIACIÓN 2025-2024
RECURSOS DE CAPITAL	348.341.375	120.002.000	109.500.980	229.502.980	213.973.386	93,23%	1,49%	-38,57%
Disposición de activos	-	1.000	-	1.000	-	0,00%	0,00%	0,00%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	194.086.409	120.000.000	6.000.000	126.000.000	125.912.367	99,93%	0,87%	-35,13%
Recursos de crédito interno	-	1.000	-	1.000	-	0,00%	0,00%	0,00%
RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS	154.254.966	-	103.500.980	103.500.980	88.061.019	85,08%	0,61%	-42,91%

Para la vigencia 2024 el recaudo acumulado obtenido por este concepto ascendió a \$348 millones, principalmente por recuperación de cartera y rendimientos financieros, sin embargo, para la vigencia 2025 el recaudo acumulado fue de \$213 millones, donde la diferencia nominal ascendió a la suma de \$134 millones, cabe resaltar que la Terminal de Transporte de Pereira cuenta con una póliza de aseguramiento de la cartera, la cual se hace efectiva cada vez que cumple con las políticas establecidas en su Manual de Cartera, lo que denota una adecuada gestión de depósitos y excedentes de liquidez, toda vez, que recupera su cartera constantemente por la existencia de esta póliza.

En síntesis, la ejecución presupuestal de ingresos 2025 evidencia un equilibrio financiero sólido, sustentado en la estabilidad de los ingresos corrientes y el fortalecimiento de la disponibilidad inicial, mientras que los recursos de capital reflejan la naturaleza variable de este tipo de operaciones. El resultado global confirma la

capacidad de la Terminal para cumplir sus metas de recaudo y garantizar la sostenibilidad de su gestión.

Comparativo Gastos 2024-2025



Comportamiento de los Gastos 2024-2025

DETALLE	Compromisos 2024	Apropiación Inicial 2025	Adición	Reducción	Crédito	Contra Crédito	Aforo Presupuestal 2025
FUNCIONAMIENTO	3.604.913.384	5.170.649.211	397.000.000	-	929.751.300	293.100.000	6.204.300.511
Gastos de personal	1.518.930.568	1.394.381.011	-	-	24.100.000,00	24.100.000,00	1.394.381.011
Adquisición de bienes y servicios	2.066.182.816	1.950.267.200	-	-	66.900.000,00	256.000.000,00	1.761.167.200
Transferencias corrientes	19.800.000	1.398.000.000	397.000.000,00	-	675.751.300,00	-	2.470.751.300
Tributos, tasas, contrib., multas, sanciones e inter. mora	-	428.001.000	-	-	163.000.000,00	13.000.000,00	578.001.000
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	-	2.000	-	-	-	-	2.000
INVERSIÓN	1.740.309.584	1.711.282.871	2.201.301.576	-	86.260.000	610.011.300	3.388.833.147
Adquisición de bienes y servicios	1.740.309.584	1.711.282.871	135.129.172,00	-	86.260.000,00	610.011.300,00	1.322.660.743
Disminución de pasivos	-	-	2.066.172.404,00	-	-	-	2.066.172.404
GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	3.280.759.813	3.691.810.024	-	-	62.100.000	175.000.000	3.578.910.024
Gastos de personal	2.462.221.387	2.830.986.024	-	-	-	130.000.000,00	2.700.986.024
Gastos de comercialización y producción	818.538.426	860.824.000	-	-	62.100.000,00	45.000.000,00	877.924.000
CUENTAS POR PAGAR	1.352.918.052	-	-	-	-	-	-
DISPONIBILIDAD FINAL	1.697.725.447	2.273.478	-	-	-	-	-
GRAN TOTAL GASTOS	11.676.626.280	10.576.017.584	2.598.301.576	-	1.078.111.300	1.078.111.300	13.172.045.682

Fuente: Reporte de ejecución de gastos TTP S.A 2024-2025

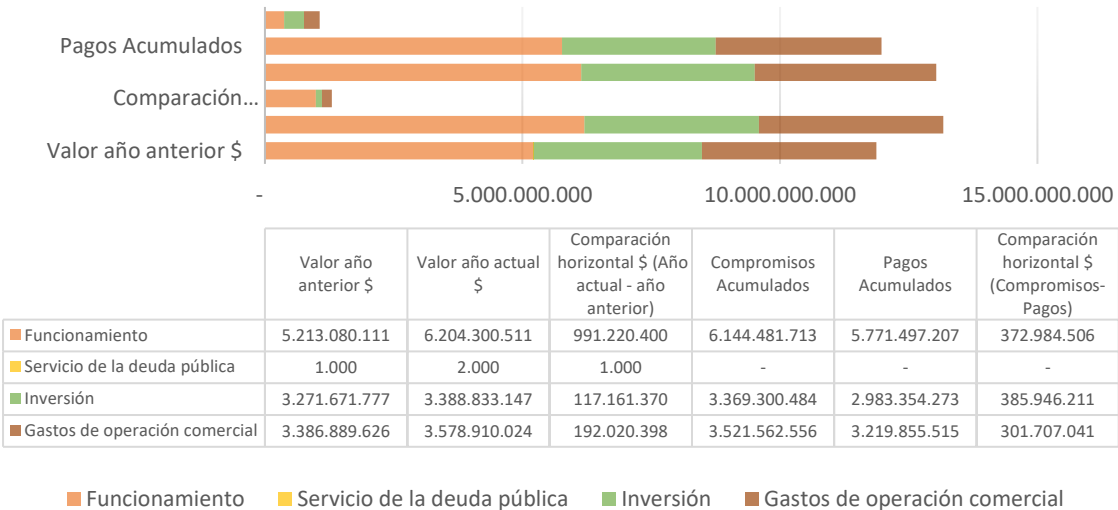
Los gastos la Terminal de Transporte de Pereira S.A. para la vigencia 2024, se estimaron inicialmente por valor de \$9.736.416.834, adiciones que sumaron

\$2.139.903.930, reducciones por \$4.678.250, créditos y contra créditos por \$398.980.000, arrojando un presupuesto final por valor de \$11.871.642.514, de los cuales se alcanzaron a comprometer la suma de \$9.978.900.833, con un cumplimiento del 94,23%. Para el 2025, la programación inicial según aprobación de la junta directiva asciende a la suma de \$10.573.744.106, con movimientos presupuestales debidamente sustentados y soportados en actos administrativos internos que dieron como suma adicionada el valor de \$2.598.301.576, reducciones \$0 pesos, y traslados internos tanto créditos como contra créditos por \$1.078.111.300, con lo cual se afora un presupuesto total de \$13.172.045.682, de los cuales se extienden compromisos presupuestales para los diversos grupos de gastos por valor de \$13.035.344.753, lo que corresponde a un cumplimiento frente a lo programado del 98,96% y un crecimiento nominal del gasto entre el 2024 y el 2025 del 10,58%.

DETALLE	Compromisos 2025	% EJE	% PARTIC	% Variación 2024 - 2025
FUNCIONAMIENTO	6.144.481.713	99,04%	42,30%	14,96%
Gastos de personal	1.380.315.437	98,99%	9,50%	-2,02%
Adquisición de bienes y servicios	1.731.079.565	98,29%	11,92%	-3,75%
Transferencias corrientes	2.470.402.375	99,99%	17,01%	16,86%
Tributos, tasas, contrib., multas, sanciones e inter. mora	562.684.336	97,35%	3,87%	3,87%
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	-	0,00%	0,00%	0,00%
INVERSIÓN	3.369.300.484	99,42%	23,20%	10,00%
Adquisición de bienes y servicios	1.306.333.480	98,77%	8,99%	-4,21%
Disminución de pasivos	2.062.967.004	99,84%	14,20%	14,20%
GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	3.521.562.556	98,40%	24,24%	-0,64%
Gastos de personal	2.648.568.226	98,06%	18,23%	-0,44%
Gastos de comercialización y producción	872.994.330	99,44%	6,01%	-0,20%
CUENTAS POR PAGAR	-	-	-	-10%
DISPONIBILIDAD FINAL	1.364.834.627	100,86%	9,40%	-3,48%
GRAN TOTAL GASTOS	14.400.179.380	99,14%	99,14%	10,58%

Fuente: Reporte de ejecución de gastos TTP S.A 2024-2025

RUBROS PRESUPUESTO GASTO



Principales Gastos 2024-2025

PRINCIPALES LINEA DE GASTOS	Compromisos 2024	Compromisos 2025	Variación 2024-2025
FUNCIONAMIENTO	3.604.913.384	6.144.481.713	70,45%
Gastos de personal	1.518.930.568	1.380.315.437	-9,13%
Adquisición de bienes y servicios	2.066.182.816	1.731.079.565	-16,22%
Transferencias corrientes	19.800.000	2.470.402.375	12376,78%
Tributos, tasas, contrib., multas, sanciones e inter. mora	-	562.684.336	0,00%
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	0,00%
INVERSIÓN	3.093.227.636	3.369.300.484	8,93%
Adquisición de bienes y servicios	1.740.309.584	1.306.333.480	-24,94%
Disminución de pasivos	1.352.918.052	2.062.967.004	52,48%
GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	3.280.759.813	3.521.562.556	7,34%
Gastos de personal	2.462.221.387	2.648.568.226	7,57%
Gastos de comercialización y producción	818.538.426	872.994.330	6,65%
CUENTAS POR PAGAR	-	-	0,00%
DISPONIBILIDAD FINAL	1.697.725.447	1.364.834.627	-19,61%
GRAN TOTAL GASTOS	11.676.626.280	14.400.179.380	23,32%

Fuente: Reporte de ejecución de gastos TTP S.A 2024-2025

Los gastos de funcionamiento presentaron un crecimiento del 70,45%, esto por cuanto a las decisiones tomadas en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 076 el día 25 de marzo de 2025, en la cual se aprobo por unanimidad girar recursos correspondientes a dividendos de las vigencias 2023 y 2024 a sus accionistas, dada la capacidad financiera en caja con la que cerro la Terminal de Transporte de Pereira para la vigencia 2024.

Dentro de este grupo se puede observa una disminucion en el subgrupo gastos de personal en 9,13%, asi como tambien, una reducción del 16,22% en adquisición de bienes y servicios, esto refleja menores costos administrativos en esta categoria para la vigencia 2025.

Por otro lado, las transferencias corrientes presentó un incremento de 12376,78%, esto debido a la adición presupuestal de \$397.000.000 y los traslados presupuestales por \$675.751.300 realizados al rubro de transferencias corrientes dejando asi un disponible para comprometer por \$2.470.751.300, para el debido pago de la utilidad por dividendos de las vigencias 2023 y 2024.

La inversión presentó un crecimiento del 8,93%, esto por cuanto a los recursos adicionados por \$2.066.172.404 al subgrupo disminucion de pasivos, para el pago de las obligaciones constituidas mediante Resolución de Gerencia número 001 del 02 de enero de 2025.

Los gastos de operación comercial presentaron un crecimiento de 7,34%, esto en relacion con los incrementos en materia nacional en lo referente a los salarios del personal de la Terminal de Transporte de Pereira, in pactando asi el subgrupo de gastos de personal, asi como el subgrupo gastos de comercialización y producción.

Por último, se pude apreciar que la disponibilidad final en el cuadro de ejecución de gastos se redujo un 19,61% de un año a otro.

Otros indicadores de gestión presupuestal 2024-2025

<u>OTROS INDICADORES</u>	Año 2024	Año 2025
Gastos de funcionamiento / Ingresos totales	27,52%	42,67%
Gastos de funcionamiento / Ingresos corrientes	35,81%	56,78%
Gastos de operación / Ingresos de operación	32,59%	32,54%
Gastos de funcionamiento / Gasto total	30,87%	42,67%
Cuentas por pagar / Gasto total	11,59%	14,33%

Para el año 2024, el gasto de funcionamiento representó el 27,52% del total de los ingresos generados, mientras que en 2025 esta relación aumentó al 42,67%. Este



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA**

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AFGR MOD 11

13-02-2026

3.0

20 de 78

REF: A/CI-8

comportamiento evidencia que casi la mitad de los ingresos se destinaron a cubrir funcionamiento, reflejando un mayor peso de la estructura administrativa sobre la capacidad financiera de la entidad.

Al analizar la relación entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes, se observa que en 2024, por cada cien pesos de ingresos corrientes, \$35,8 se orientaron al funcionamiento; en 2025, esta cifra ascendió a \$56,7. Esto demuestra que los ingresos ordinarios se consumen en gran medida por el funcionamiento, reduciendo el margen disponible para la inversión y para los gastos de operación y comercialización.

En cuanto a la relación entre gastos de operación e ingresos de operación, la Terminal destinó en 2024 \$32,59 por cada cien pesos y en 2025 \$32,54, lo que indica que la eficiencia operativa se mantiene estable, sin incrementos significativos en los costos directos de prestación de servicios.

Respecto a la proporción de gastos de funcionamiento sobre el gasto total, en 2024 la relación fue de \$30,8 por cada cien pesos comprometidos, mientras que en 2025 ascendió a \$42,6. Este aumento refleja una menor flexibilidad para inversión o proyectos estratégicos, dado que una mayor parte del gasto total se concentra en funcionamiento.

Finalmente, las cuentas por pagar muestran que, por cada cien pesos de gasto total, en 2024 se destinaron \$11,5 al pago de obligaciones pendientes, mientras que en 2025 la cifra fue de \$14,3. Esto evidencia un mayor rezago en obligaciones, con impacto en la liquidez y en la gestión de pagos. No obstante, dicha relación no compromete de manera significativa el gasto de la vigencia siguiente.

GESTIÓN CONTRACTUAL

Para la vigencia auditada, la Terminal de Transportes de Pereira S.A se rigió por el Manual de Contratación, aprobado a través de la Resolución de la Junta Directiva N° 006, vigente desde el 13 de marzo de 2019, este documento reformó el anterior Manual de Contratación de la entidad y dejó sin efecto varias resoluciones previas: la N°003-2010, N°02-2012, N°145-2013 y N°135-2014; asimismo, la Resolución N°054 del 31 de marzo de 2025 modificó parcialmente la Resolución de la Junta Directiva N°006 del 27 de octubre de 2022 y deja sin efectos la Resolución de Gerencia N°118 de 2024. El Manual de Supervisión e Interventoría se actualizó en su versión N° 05 desde el 4 de agosto de 2025.

Durante la vigencia 2025, la Terminal de Transportes de Pereira inicio la publicación en la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 040 del 6 de marzo de 2025 “Por medio de la cual se nombra el usuario administrador y



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORIA

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	21 de 78

REF: A/CI-8

usuarios compradores del SECOP II". La utilización que se le da a esta plataforma es con fines publicitarios, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley.

En desarrollo del proceso auditor, en los aspectos asociados directamente a la contratación, la Contraloría efectuó la verificación de la información reportada en las plataformas SIA CONTRALORÍAS y SIA observa, con relación a los contratos financiados con recursos propios. Como resultado de dicha verificación se evidencio la celebración de ciento diecinueve (119) contratos por valor total de \$3.017.591.387.

Del análisis al Contrato No. 117-25, cuyo objeto corresponde al suministro, instalación y configuración de dos servidores, licenciamiento, copias de seguridad en la nube y directorio activo, se evidenció una debilidad en la planeación contractual, toda vez que fue suscrito el 24 de diciembre de 2025, circunstancia que limitó la posibilidad de desarrollar la ejecución dentro del plazo inicialmente previsto de sesenta (60) días. Durante su ejecución fue necesario suscribir dos otrosíes y una prórroga por noventa (90) días adicionales, equivalente a un incremento del 150% sobre el plazo inicial, situación que evidencia deficiencias en la estructuración técnica, operativa y cronológica del proceso contractual. Lo anterior permite inferir que aspectos relacionados con las condiciones de suministro, instalación, configuración, pruebas, tiempos de entrega y demás actividades requeridas para la implementación de la infraestructura tecnológica no fueron definidos de manera suficiente en la etapa precontractual, afectando la oportunidad de la ejecución, la programación institucional y la eficiencia de la gestión contractual.

Finalmente, se concluye que algunos de los contratos objeto de la muestra seleccionada se encontraban en etapa de ejecución al momento del cierre de la auditoria, mientras que otros habían finalizado pocos días antes, esta situación obedeció a que dichos contratos habían sido objeto de adiciones y prorrogas, en consecuencia, aun no contaban con las correspondientes actas de terminación y liquidación.

DERECHO A LA CONTRADICCIÓN

La Terminal de Transportes de Pereira S.A ejerció el derecho contradicción del informe preliminar el día 03 de agosto del año en curso, mediante radicado interno N°. 0651, en el cual formulo las siguientes *"Consideraciones sobre el ejercicio de la vigilancia y control fiscal para la Terminal de Transportes de Pereira:*

Respetuosamente, nos permitimos formular las siguientes consideraciones para que sean valoradas en el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal respecto de la Terminal de Transportes de Pereira S.A.:

La Terminal de Transportes de Pereira S.A. es una sociedad de economía mixta cuyo capital social está conformado en un 68,96 % por participación pública y un 31,04 % por participación privada, siendo el Municipio de Pereira el principal accionista individual con una participación del 32,77 %, circunstancia que fundamenta la competencia de esa Contraloría para ejercer la vigilancia y el control fiscal sobre la entidad.

Así mismo, resulta relevante considerar que la Terminal desarrolla su actividad bajo un modelo de gestión empresarial, cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal y es una entidad financieramente autosostenible, pues no recibe transferencias, aportes o financiación provenientes del Municipio de Pereira ni de ninguna otra entidad del orden nacional, departamental o municipal para atender sus gastos de funcionamiento o inversión. Los recursos con los cuales desarrolla su gestión se generan directamente del ejercicio de su objeto social, principalmente mediante el recaudo de tasas de uso, los ingresos por arrendamientos y la prestación de servicios complementarios.

De otra parte, respetuosamente consideramos pertinente poner de presente que, además de la naturaleza jurídica de la entidad, los resultados obtenidos en los diferentes ejercicios de auditoría adelantados por ese Organismo de Control constituyen un elemento objetivo que puede ser considerado para valorar la posibilidad de sustituir la auditoría Financiera, de Gestión y Resultados que actualmente se adelanta respecto de la Terminal por la modalidad de Actuaciones Especiales de Fiscalización.

Si bien en la presente auditoría se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la gestión de riesgos y el fortalecimiento del sistema de control interno, las cuales serán atendidas mediante las acciones de mejoramiento correspondientes, en los últimos años los resultados han evidenciado, de manera predominante, hallazgos con incidencia administrativa, sin que ello haya dado lugar a la determinación de responsabilidades fiscales ni a hallazgos con incidencia penal.

Estos antecedentes constituyen un elemento objetivo cuya valoración resulta concordante con la metodología prevista en la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 4.0, la cual establece que la definición del tipo y alcance de las actuaciones de vigilancia y control fiscal debe fundamentarse, entre otros aspectos, en el análisis de riesgos, la materialidad, el conocimiento del sujeto de control y los resultados de auditorías anteriores.

En ese sentido, respetuosamente se solicita se valore la pertinencia de adelantar “Actuaciones Especiales de Fiscalización”, en atención a las características propias de



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA**

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AFGR MOD 11

13-02-2026

3.0

23 de 78

REF: A/CI-8

la Terminal de Transportes de Pereira S.A. y a la metodología prevista en la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 4.0.

Finalmente, la Terminal de Transportes de Pereira S.A. solicita respetuosamente que los argumentos, soportes documentales y consideraciones expuestos en el presente derecho de contradicción sean analizados y valorados integralmente durante la evaluación de las observaciones formuladas y la elaboración del informe definitivo. Así mismo, reitera su disposición para atender los ejercicios de vigilancia y control fiscal, implementar las acciones de mejora que correspondan y continuar fortaleciendo sus mecanismos de control interno, gestión de riesgos y buen gobierno, en observancia de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad que orientan su gestión”.

Respuesta de la Contraloría

Frente a las consideraciones formuladas por la Terminal de Transportes de Pereira S.A. en su derecho de contradicción, relacionadas con la naturaleza jurídica de la entidad, su autonomía administrativa, financiera y presupuestal, su condición de entidad financieramente autosostenible y la solicitud de valorar la posibilidad de sustituir la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados por una Actuación Especial de Fiscalización, la Contraloría Municipal de Pereira considera pertinente efectuar las siguientes precisiones:

Se reconoce inicialmente, que la Terminal de Transportes de Pereira S.A. es una sociedad de economía mixta, con participación pública y privada, y que desarrolla su actividad bajo un esquema de gestión empresarial, con autonomía administrativa y financiera. Así mismo, se tiene en cuenta la manifestación efectuada por la entidad respecto de que sus gastos de funcionamiento e inversión son atendidos con recursos generados en desarrollo de su objeto social, principalmente mediante tasas de uso, arrendamientos y servicios complementarios. Estos elementos hacen parte del conocimiento integral del sujeto de control y, por tanto, son susceptibles de ser considerados dentro de la valoración del riesgo fiscal y de la planeación de las actuaciones de vigilancia y control fiscal.

No obstante, tales circunstancias no determinan por sí mismas la procedencia de modificar la modalidad de auditoría ni constituyen un criterio suficiente para sustituir una Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados por una Actuación Especial de Fiscalización. La definición del tipo, alcance y modalidad de las actuaciones de vigilancia y control fiscal corresponde al Organismo de Control Fiscal, atendiendo criterios técnicos y metodológicos relacionados con el conocimiento del sujeto de control, la evaluación de riesgos, la materialidad, la importancia relativa, los resultados



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORIA

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	24 de 78

REF: A/CI-8

de ejercicios anteriores, las situaciones identificadas en la vigencia objeto de auditoría, las prioridades establecidas en la programación institucional del control fiscal y el fenecimiento o no de la cuenta rendida.

En ese sentido, si bien los resultados de auditorías anteriores constituyen un insumo relevante para la planeación de futuras actuaciones, su valoración no puede efectuarse exclusivamente a partir de la ausencia de hallazgos con incidencia fiscal o penal. La existencia de hallazgos administrativos, las debilidades recurrentes, el grado de efectividad de las acciones de mejoramiento, la materialización de riesgos y las situaciones advertidas en el ejercicio fiscalizador vigente constituyen igualmente elementos relevantes para determinar el nivel y la naturaleza del riesgo asociado a la gestión del sujeto de control.

Finalmente, la Contraloría Municipal de Pereira en el desarrollo de sus facultades legales tiene autonomía en la decisión del tipo de auditoría a realizar a sus sujetos de control y cuenta con las herramientas metodologías establecidas en la Guía de Auditoría Territorial GAT 4.0.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución Nro. 414 de 2014 por medio de la cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, así como las demás disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y el Estatuto de Presupuesto Interno por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto, la Terminal de Transportes de Pereira S.A., es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Pereira se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	25 de 78

REF: A/CI-8

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Pereira, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Pereira, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORIA

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	26 de 78

REF: A/CI-8

- Comunica con los responsables de la entidad, el alcance, el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1 OPINIÓN FINANCIERA 2025

La Contraloría Municipal de Pereira ha auditado los estados financieros de la Terminal de Transportes de Pereira S.A, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

Al cierre de la vigencia 2025 la Terminal de Transportes de Pereira S.A., no presenta incorrecciones materiales que cuestionen la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros de la empresa; sin embargo, se evidencian inconsistencias entre la clasificación de los saldos corrientes y no corrientes reportados por la empresa a la Contaduría General de la Nación mediante el informe de saldos y movimientos convergencia con corte al 31 de diciembre de 2025 y los valores presentados en los estados financieros. Las diferencias identificadas afectan los grupos de efectivo, inversiones e instrumentos derivados, cuentas por cobrar, otros activos, cuentas por pagar, beneficios a los empleados, otros pasivos y patrimonio lo que evidencia falta de concordancia en la información financiera reportada a diciembre de 2025 y los valores presentados en los estados financieros.

También se evidencian debilidades, por la falta de conciliación entre las áreas involucradas en el proceso contable y financiero.

Opinión limpia

En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

5.2 CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Municipal de Pereira, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del concepto sobre la gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
Razonable	Favorable	Razonable

Fuente: PT 4 Matriz planeación evaluación y gestión AFGR TTP 2025, hoja 10. FENECIMIENTO_CGSC

5.2.1 CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Municipal de Pereira auditó la cuenta de gestión presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, la cual comprende los siguientes aspectos:

- Estados presupuestales que detallan, conforme al decreto de liquidación anual, la programación inicial y las modificaciones realizadas durante la vigencia.
- Reconocimientos y recaudos de los ingresos corrientes y de los recursos de capital contabilizados en el ejercicio, con indicación del cómputo de cada renglón y las variaciones frente al cálculo presupuestal.
- Ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, presentada en forma comparativa, incluyendo la apropiación inicial, sus modificaciones, el total resultante, los gastos ejecutados, las reservas constituidas al cierre del ejercicio, el total de gastos, así como los saldos finales.
- Estado comparativo de ingresos y gastos, que permite reflejar el superávit o déficit obtenido en la vigencia, a partir de la información consolidada en los estados anteriores.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	28 de 78

REF: A/CI-8

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior, junto con los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro municipal.

Fundamento del Concepto

La Contraloría Municipal de Pereira, en ejercicio de su independencia frente al sujeto de control conforme a la Constitución Política de Colombia, llevó a cabo la auditoría con base en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Los auditores cumplieron con los requerimientos de ética establecidos en el Código de Integridad, así como con las demás responsabilidades éticas aplicables a este proceso. En consecuencia, se considera que la evidencia obtenida es suficiente y adecuada para emitir un concepto fundamentado.

El Proyecto de Presupuesto de la Terminal de Transportes para la vigencia 2025 fue formulado de acuerdo con su Estatuto interno, siguiendo los criterios y bases de cálculo para la proyección de ingresos y gastos propios de la entidad. Dicho proyecto se encontró conforme a lo señalado en la Resolución de junta directiva N° 003 del 27 de noviembre de 2024, mediante la cual la entidad presentó y aprobó el presupuesto para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Cabe resaltar que la información presupuestal auditada fue revisada conforme a los lineamientos de su Estatuto Presupuestal, instrumento que orienta la proyección y elaboración de esta herramienta financiera. Se evidenció un buen manejo presupuestal.

Concepto Razonable

En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, el presupuesto de la empresa fue preparado y ejecutado, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad interna presupuestal aplicable. Se verificó el cumplimiento de los principios presupuestales establecidos en su Estatuto, especialmente en lo referente a la programación presupuestal y la oportunidad en la ejecución, garantizando la consistencia entre la disponibilidad de recursos y el nivel de gastos.

Por lo tanto, como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Pereira conceptúa que la Gestión Presupuestal de la Terminal de Transportes para la vigencia 2025 es “**Razonable**”

5.2.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025

La Contraloría Municipal de Pereira, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultado de los proyectos de inversión y la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la gestión y resultados de la Terminal de Transportes de Pereira S.A., es **"Favorable"**, producto de la evaluación a la Gestión de Inversión (planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), puesto que, en el desarrollo del ejercicio auditor se pudo evidenciar que la gestión contractual estuvo acorde a lo estipulado en las normas aplicables a la entidad y en el manual de contratación, de la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de eficacia, eficiencia y economía, arrojando un resultado favorable al no materializarse riesgos fiscales.

Concepto favorable

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y Resultados de la Terminal de Transportes de Pereira S.A., es **Favorable** producto de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía, los cuales arrojan porcentajes de 85.6%, 91.9% y 82.6% respectivamente, producto de la evaluación a la gestión de inversión (planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios) por cuanto la calificación en el papel de trabajo AFGR PT 11 ejecución del REC DESC, la cual arrojó el siguiente resultado:

MACROPROCESO	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
GESTIÓN CONTRACTUAL	15%	85.6%	91.9%	82.6%

Fuente: PT 04-AFGR Matriz de Gestión CMP (hoja 10 FENECIMIENTO_CGSC)

Planeación y Resultados

Los Proyectos de inversión fueron revisados desde el seguimiento al Plan Estratégico vigencia 2025, cabe destacar que la Terminal de Transportes no tiene inscritos proyectos de inversión ante la Secretaria de Planeación Municipal. Esto de acuerdo al informe rendido en el formato 24 anexo – seguimiento al plan estratégico empresarial, donde se muestra la proyección y ejecución de recursos para la vigencia 2025.

Resultado de la evaluación de la Matriz de la Gestión Fiscal del proceso de planeación y resultados de los proyectos, se obtuvo como resultado un nivel de eficacia del 100% y eficiencia del 92,2%, conforme se detalla en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA
PLANEACIÓN Y RESULTADOS	15%	100%	92.2%

Fuente: PT 04-AFGR Matriz de Gestión CMP (hoja 10 FENECIMIENTO_CGSC)

5.3 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Terminal de Transportes de Pereira S.A. de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la opinión financiera (limpia), el concepto de la gestión presupuestal (razonable) y el concepto de gestión y resultados (favorable), para un concepto consolidado del Macroproceso Presupuestal de Gestión Presupuestal y Resultados (razonable) como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUEST A	Razonable
			EJECUCIÓN DE GASTOS	100.0%			Razonable	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	100.0%	92.2%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	85.6%	91.9%	82.6%	Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		95.7%	91.7%	82.6%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100.0%			OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	Limpia o Sin salvedades
							Limpia o Sin salvedades	

		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100.0%			
TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES	97.4%	92.1%	82.6%	FENECE
		CONCEPTO DE GESTIÓN	EFICAZ	EFICIENTE	ECONÓMIC A	

Fuente: PT 4 Matriz planeación evaluación y gestión AFGR TTP 2025, hoja 10. FENECIMIENTO_CGSC

5.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Pereira, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

De esta manera, se establecieron procedimientos claves sobre los cuales fue evaluado el diseño de sus controles y su efectividad a través de los siguientes criterios:

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Los siguientes fueron los resultados obtenidos en el proceso auditor:

MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1,5
Gestión presupuestal y resultados	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
TOTAL, GENERAL	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PT 4 Matriz planeación evaluación y gestión AFGR TTP 2025, hoja 1. CFI

Así las cosas, se obtuvo una calificación de 1.5, lo que sitúa el control fiscal interno de los procedimientos y controles planteados, con deficiencias. La anterior calificación, obedece a las debilidades en los controles representados en la materialización de los riesgos, que condujeron a la identificación de las incorrecciones establecidas como observaciones, en el presente informe.

5.5 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación se llevó a cabo sobre el plan de mejoramiento derivado de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados de la vigencia 2023, y reportado a la Contraloría Municipal de Pereira en la plantilla 202456, las acciones de mejora tenían como fecha de finalización el día 15 de junio de 2025, las cuales estaban comprendidas por siete (07) hallazgos los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Hallazgo	Fecha terminación de la actividad
Hallazgo N°1 depreciación en propiedades planta y equipo y propiedades de inversión.	2025-06-15
Hallazgo N°2 evaluación de control interno contable vigencia 2023	2025-02-28
Hallazgo N°3 codificación presupuestal	2025-03-31
Hallazgo N°4 publicación de la contratación en SECOP II y pagina Web (institucional).	2025-06-10
Hallazgo N°5 incumplimiento al principio de anualidad y planeación.	2024-12-31
Hallazgo N°6 debilidades en la etapa de planeación en referencia a la asignación de riesgos.	2025-03-14
Hallazgo N°7 inconsistencias en la rendición de la cuenta.	2025-02-15

Obteniendo como resultado que las acciones de mejora implementadas por la Terminal de Transportes de Pereira S.A, fueron efectivas de acuerdo a la calificación de 100 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: PT 06-PF Evaluación plan de mejoramiento

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple

Menos de 80 puntos	No Cumple
Cumple - Efectiva	2
No cumple - No efectiva	0

Es preciso indicar que en concordancia a la Resolución Interna N° 134 del 15 de abril de 2026, por medio de la cual se actualiza y modifica el procedimiento para seguimiento y mecanismos de evaluación de los planes de mejoramiento...”, que de conformidad al artículo 11 “los planes de mejoramiento suscritos con anterioridad, se continuarán rigiendo por las resoluciones anteriores aplicables al caso concreto, en especial las resoluciones y normatividad vigentes al momento de la suscripción”; de esta manera, para la evaluación del presente documento se tuvo como criterio lo establecido por este organismo de control en la Resolución interna 209 del 2024.

5.6 CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

La Terminal de Transportes de Pereira rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, a través de la Resolución N°. 376 del 12 de diciembre de 2025 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta en línea y presentación de informes para los sujetos, agregados y objetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira “

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	30%	30.00
Calidad (veracidad)	100.0	60%	60.00
TOTAL PUNTAJE			100.0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Fuente: PT 1 Evaluación Cuenta Rendida TTP

El reporte de la rendición de la cuenta en línea y presentación de informes, se llevó a cabo por la Terminal de Transportes de Pereira S.A., en los términos y periodos previamente definidos por esta Municipal, utilizando las siguientes plantillas:

ÍTEM	Modalidad	Plantilla
Rendición de la cuenta	Anual	202513
Formatos contables	Anual	202504
Contratación y seguimiento planes de mejoramiento	Semestral	202506
Deuda pública	Mensual	F-18
SIA Observa	Mensual	-

Los estados financieros, fueron reportados en calidad de preliminares y una vez aprobados por la Asamblea General de Accionistas presentados de forma definitiva por la Terminal de Transportes de Pereira, el 27 de febrero, según lo establecido en él, parágrafo 1º artículo 16 de la Resolución N°. 376 del 12 de diciembre de 2025 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta en línea y presentación de informes para los sujetos, agregados y objetos de control de la Contraloría Municipal de Pereira”.

6. DENUNCIAS FISCALES

A la presente auditoría, no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano relacionadas con el asunto auditado.

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un plan de mejoramiento y presentarlo a la Contraloría Municipal de Pereira, en el término de diez (10) días hábiles para que cargue el Plan de Mejoramiento suscrito. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (06) meses contados a partir de la fecha de comunicación del mismo, el cual será evaluado de conformidad con la Resolución N°134 del 15 de abril del 2026 “Por medio de la cual se actualiza y modifica el procedimiento para seguimiento y mecanismos de evaluación de los planes de mejoramiento que presentan y suscriben



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	35 de 78

REF: A/CI-8

los sujetos de control, agregados y objetos de control auditados de conformidad con la GAT versión 4.0”.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor y por ende diligenciarlo a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, mediante el Formato F22_CMP en la plantilla habilitada para tal efecto. De no estar cargado se entenderá **NO** suscrito y se procederá a notificar este hecho a las Oficinas de Control Interno Disciplinario, Control Interno o quien haga sus veces, para lo de su competencia.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría Municipal de Pereira, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría Municipal de Pereira y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Producto del ejercicio de control se generaron dos (2) beneficios de control fiscal, cualitativos, producto de la revisión y evaluación del plan de mejoramiento de la AFRG TTP 2023; los cuales se detallarán en el Modelo 35-PF Beneficios de la auditoría CMP a reportar a la Dirección Técnica de Auditorías, como procedimiento integral del proceso auditor

Atentamente,

JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1 CONTABLE – PRESUPUESTAL - EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Muestreo Contable

En lo que tiene que ver con el selectivo, se consolidó un universo de diecisiete (17) cuentas del activo por valor de \$42.838.381.827 rendidos en el SIA Contraloría en la vigencia auditada 2025, a los cuales se asume un margen de error del 6% y una probabilidad de éxito del 94%, por ende, una proporción de fracaso del 6% y un grado de confianza del 1.88.

La aplicación de la fórmula arrojó una muestra de once (11) subcuentas, para el caso se tomarán del grupo del activo, seleccionando así: efectivo y equivalente al efectivo, cuentas por cobrar, varias cuentas de propiedad, planta y equipo, por su representatividad en la estructura de los estados financieros; la muestra seleccionada del grupo activo corresponde \$41.690.740.735, que equivale a 97.32%.

Muestreo Presupuestal

En lo que tiene que ver con el selectivo, se consolidó un universo de quince (15) rubros, por valor del aforo \$13.172.045.682 conforme a la Ejecución Presupuestal de Gastos rendida en el SIA Contralorías correspondiente a la vigencia auditada 2025 para su evaluación, se asume un margen de error del 8.3% y una probabilidad de éxito del 97.5%, por ende, una proporción de fracaso del 2.5% y un grado de confianza del 2.24% que arroja finalmente una muestra de catorce (14) Rubros.

Es importante hacer claridad respecto a que la evaluación se efectúo sobre el comportamiento global de la ejecución Presupuestal del Gasto, teniendo en cuenta que la misma implica un análisis vertical y horizontal de los rubros, expresando los principales cambios surtidos en comparación a la vigencia anterior y el de los rubros dentro de la misma vigencia que se audita. Lo anterior significa que el juicio auditor estará basado en el comportamiento de toda la ejecución.

Muestreo Contratación

Terminal de Transportes de Pereira rindió un total de ciento diecinueve (119) contratos por valor de \$3.017.591.387 suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA y SECOP II, de los cuales cuya fuente de financiación son recursos propios; de lo cual para el desarrollo de este ejercicio, se determinó su representatividad de acuerdo al criterio técnico del equipo de auditoría y la materialidad o importancia relativa del asunto a evaluar, para el desarrollo de la presente auditoría, se tuvo en cuenta como parámetros una proporción de éxito del 97.5% y un error muestral del 9.0%, lo que conllevó a determinar una muestra de doce (12) contratos que ascendieron a un valor final de \$1.533.830.011, incluida las adiciones, correspondiendo a una participación o materialidad del 50.83% de la ejecución de los recursos, la muestra abarcó cuatro (4) contratos de funcionamiento, dos (2) contratos de inversión y seis (6) clasificado como otros contratos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva; de igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

N° de Contrato	Objeto	Valor final auditado	Contratista	Supervisor
004-25	Servicio privado de vigilancia en las áreas administrativas y operativos de la entidad.	178.071.881	Colombiana de Protección Vigilancia y Servicios Proviser LTDA BIC	Posada Hoyos Jorge Iván
006-25	Servicio integral de 02 personas para apoyar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la Terminal de Transportes de Pereira	125.525.345	NASE Colombia S.A.S	Ocampo Galeano María Eugenia
008-25	Suministro de papel higiénico en sobre individual para baños públicos de la terminal de transportes de Pereira.	196.424.400	García Guerrero Carlos Nereo	Rojo Posada Arnoldo
009-25	Dotación para el personal de guardas operativos supervisores y auxiliares de servicios generales auxiliares de monitoreo auxiliar de mantenimiento operadoras de información y mensajero correspondiente al año 2025.	73.447.038	Guillermo Pulgarín S SA En Reorganización	Guevara Salazar Gloria Stella

N° de Contrato	Objeto	Valor final auditado	Contratista	Supervisor
010-25	Prestar el servicio de área protegida área segura con atención de primeros auxilios y de enfermería en la terminal de transportes de Pereira.	173.535.000	Asistencia médica inmediata servicio de ambulancia prepagada SA	Posada Hoyos Jorge Iván
030-25	Suministro de implementos de consumo y materiales que se requieren para llevar a cabo la labor de limpieza y aseo de las instalaciones de la Terminal de Transportes de Pereira y artículos de cafetería para el área administrativa de la entidad.	161.071.059	Marca Impresa SAS	Rojo Posada Arnoldo
052-25	Programa de seguros para la entidad que incluye los siguientes ramos: daños materiales y combinados vida grupo manejo global responsabilidad civil para administradores y directores automóviles incluye tres Soat para motos y responsabilidad civil extracontractual	87.286.953	La Previsora SA Compañía de Seguros	Rojo Posada Arnoldo
055-25	Construcción de pantalla de contención en el talud posterior al hotel de la Terminal de Transportes de Pereira 2da etapa	169.642.960	Máxima Construcciones SAS	Gutiérrez Hernández Ricardo
071-25	Obras de reparación de la vía interna recamara red de alcantarillado en sector salida de vehículos y adecuaciones para sala de lactancia de la Terminal de Transportes de Pereira	87.603.551	Grupo Civilec SAS	Gutiérrez Hernández Ricardo
087-25	Obras para el control de ingreso y salida peatonal en la vía interna de la Terminal de Transportes de Pereira	125.956.196	ING Civiles Asociados Construcciones SAS	Gutiérrez Hernández Ricardo
090-25	Obras de adecuación con barreras de seguridad para el costado de la vía interna - etapa 2 y reparación barrera de protección en parqueadero administrativo del terminal de transportes de Pereira	65,265,709	Cifra 3 Proyectos & Consultorías S.A.S	Gutiérrez Hernández Ricardo
117-25	Suministro instalación y configuración de 2 servidores licenciamiento copias de seguridad en la nube y directorio activo	89,999,919	Infortec Soluciones SAS	Valencia Mejía Mario Andrés

Fuente: PT 08 aplicativo muestreo ejecución

9.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

De conformidad con la Línea estratégica denominada Desarrollo Institucional la cual está enmarcada en las estrategias para mejorar la calificación del recurso humano que labora en la organización, incluyendo el uso de herramientas inductoras del cambio tales como la creatividad y la motivación, combinados con la aplicación de

nuevas tecnologías, infraestructura y el entorno organizacional, cuyo objetivo N°4 es “Fomentar acciones de empoderamiento y sentido de pertenencia con actividades de capacitación y bienestar que mejoren la competencia y conocimiento para ofrecer un excelente servicio en instalaciones modernas” y su objetivo específico “Mantener las instalaciones en óptimas condiciones para la prestación de servicio”, fueron evaluadas las siguientes metas con relación a los contratos de la muestra auditada antes citada.

Línea Estrategia: "Competencia y compromiso"	Objetivo Específico	Metas
Objetivo Estratégico N° 4 <i>“Fomentar acciones de empoderamiento y sentido de pertenencia con actividades de capacitación y bienestar que mejoren la competencia y conocimiento para ofrecer un excelente servicio en instalaciones modernas”</i>	Mantener las instalaciones en óptimas condiciones para la prestación de servicio.	N° 50. Implementación del plan de limpieza y Mantenimiento en un 93%.
	Adecuar las instalaciones para mejorar la seguridad, comodidad e infraestructura para el usuario y generar nuevos negocios.	N° 56. Estabilización de talud en área de abordaje de taxis urbanos, etapa 2 - 50%.
TOTAL METAS AUDITADAS		2

Fuente: F24_cmp_plandeaccioninstitucional

La información analizada con relación al contrato N° 071-25 vinculado a la meta N°50 Implementación del plan de limpieza y mantenimiento, permitió establecer que estas “obras de reparación de la vía interna recamara red de alcantarillado en sector salida de vehículos y adecuaciones para sala de lactancia de la Terminal de Transportes de Pereira”, fueron ejecutadas de conformidad con los alcances determinados para tal fin; sin embargo, fue necesaria una socavación bajo la losa aledaña a la vía intervenida, razón por la cual se requirió de concreto inyectado para restablecer la subrasante, garantizando la estabilidad del tramo de la vía; igualmente se realizaron modificaciones en el área del salón de lactancia perteneciente a actividades contractuales. Por lo anterior, se dio cumplimiento a los parámetros técnicos establecidos para la adecuación y operación de salas amigas de la familia lactante del entorno laboral de la entidad, en concordancia con las especificaciones y características establecidas.

Con respecto al contrato N° 055-25 relacionado con la construcción de pantalla de contención en el talud posterior al hotel de la Terminal de Transportes de Pereira - 2da etapa y vinculado a la meta estabilización de talud en área de abordaje de taxis urbanos etapa 2, determinado en el plan de inversiones con la actividad relacionada “*pantalla de contención zona de taxis*”, la cual comprende las obras de estabilización del talud en la zona de salidas de taxis urbanos según los estudios realizados en vigencias anteriores, se permitió determinar que dicha necesidad fue ejecutada en el tiempo establecido, las actividades correspondientes a los movimientos de tierra, obras de contención y drenaje, constituyó el cumplimiento total del objeto contractual, garantizando así la estabilidad del talud, evitando los riesgos asociados con posibles deslizamientos o desprendimientos de material hacia la construcción existente.

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2025, relacionadas con el asunto auditado.

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS Y PROCESOS SANCIONATORIOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (7) hallazgos con las connotaciones relacionadas a continuación:

Tipo de observación o Proceso sancionatorio	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	7	-
2. Disciplinarios	-	-
3. Penales	-	-
4. Fiscales	-	-
5. Sancionatorios	-	-

11.1 MACROPROCESO FINANCIERO

HALLAZGO N°1:

DIFERENCIA EN LA CLASIFICACIÓN DEL SALDO FINAL REPORTADO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL EXPRESADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVO

Condición

El “Saldo final corriente” y “Saldo final no corriente”, determinado por la empresa en consideración al atributo de liquidez de los activos y la exigibilidad en los pasivos, rendido a la Contaduría General de la Nación en el informe saldos y movimientos convergencia con corte al 31 de diciembre de 2025, presenta diferencia con el reportado en los Estados Financieros en los grupos: efectivo y equivalentes al efectivo, inversiones, cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo, otros activos, cuentas por pagar y patrimonio, así mismo, diferencia entre el valor del pasivo y patrimonio entre estos dos informes, como se detalla a continuación:

COMPARATIVO SALDOS Y MOVIMIENTOS CHIP VS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
CODIGO	NOMBRE	SALDOS Y MOVIMIENTOS	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	DIFERENCIA
	Activo Corriente	2.132.026.498	2.259.564.811	-127.538.313
1	ACTIVOS	42.838.381.827	42.838.381.827	0
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.853.989.537	1.821.113.714	32.875.823
1.1.05	CAJA	10.665.795	10.665.795	0
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.843.323.742	1.810.447.919	32.875.823
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	0	32.875.823	-32.875.823
1.2.16	INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	31.151.613	32.875.823	-1.724.210
1.2.80	DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR)	-31.151.613	0	-31.151.613
1.3	CUENTAS POR COBRAR	278.036.961	405.575.274	-127.538.313
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	133.408.759	133.408.759	0
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	144.628.202	144.628.202	0
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0	127.538.313	-127.538.313
	Activo no Corriente	40.706.355.329	40.578.817.016	127.538.313
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	39.558.714.237	39.469.752.499	88.961.738
1.6.05	TERRENOS	19.354.382.849	19.354.382.849	0
1.6.40	EDIFICACIONES	23.282.467.708	23.282.467.708	0
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.571.117.407	1.571.117.407	0
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	635.516.861	635.516.861	0
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	454.702.483	454.702.483	0
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	15.798.000	15.798.000	0
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLA	-5.755.271.071	-5.844.232.809	88.961.738
1.9	OTROS ACTIVOS	1.147.641.092	1.109.064.517	38.576.575
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	127.538.313	0	127.538.313
1.9.07	DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS	667.689.665	667.689.665	0
1.9.51	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	441.374.852	441.374.852	0
1.9.52	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE I	-88.961.738	0	-88.961.738
	TOTAL ACTIVO	42.838.381.827	42.838.381.827	0

	Pasivo Corriente	1.638.270.523	3.183.520.321	-1.545.249.798
2,4	CUENTAS POR PAGAR	1.149.465.366	2.313.859.025	-1.164.393.659
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	118.674.558	118.674.558	0
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	386.227.988	718.957.282	-332.729.294
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	64.715.281	0	64.715.281
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	399.033.387	1.476.227.185	-1.077.193.798
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	180.814.152	0	180.814.152
2,5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	488.805.157	477.229.296	11.575.861
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	488.805.157	477.229.296	11.575.861
2,9	OTROS PASIVOS	0	392.432.000	-392.432.000
2.9.18	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	0	392.432.000	-392.432.000
	Pasivo no corriente	392.432.000	0	392.432.000
2,9	OTROS PASIVOS	392.432.000	0	392.432.000
2.9.18	PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	392.432.000	0	392.432.000
	TOTAL PASIVO	2.030.702.523	3.183.520.321	-1.152.817.798

	Patrimonio	40.807.679.304	39.654.861.506	1.152.817.798
3,2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	40.807.679.304	39.654.861.506	1.152.817.798
3.2.04	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	2.208.633.260	2.208.633.260	0
3.2.10	PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES, CUOTAS O F	16.612.840	16.612.840	0
3.2.15	RESERVAS	1.236.757.115	1.236.757.115	0
3.2.25	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	34.566.196.666	34.566.196.666	0
3.2.30	RESULTADO DEL EJERCICIO	2.779.479.423	1.626.661.625	1.152.817.798
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	42.838.381.827	42.838.381.827	0

Fuente: Saldos y movimientos al 31 de diciembre de 2025 – estados financieros.

Respuesta del sujeto de control o derecho de contradicción a la observación:

De acuerdo con las evidencias y las cifras tomadas en el cuadro anexo de esta observación, estos valores fueron tomados del archivo del ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, que es un Estado Financiero en formato Excel y resumido por grupos de cuentas que se presenta a terceros y a la Junta Directiva, es un cuadro donde NO se discriminan cuentas contables y se realiza en este formato para mayor comprensión Ejecutiva de los Estados Financieros para la Gerencia, la Junta Directiva y demás Entidades que lo requieran, en ese orden de ideas, el balance de prueba si contiene cada una de las cuentas y subcuentas registradas en el Formato de la CGN de Saldos y Movimientos, se adjunta el balance de prueba en Excel.

Por lo tanto, NO SE ACEPTA la Observación Administrativa, ya que la presentación de la información financiera en Saldos y Movimientos de la CGN es fidedigna y corresponde a la realidad económica de la Terminal y está clasificada para el análisis financiero para terceros e interesados en la toma de decisiones.

A continuación, se explican las diferencias del informe preliminar entre las cifras de Saldos y Movimientos (CGN) y Estado de Situación Financiera:

1. \$32.875.823 corresponde a las Inversiones en Fiducias y CDT, que para la plataforma de la CGN de saldos y movimientos se registra en la cuenta

111009, y en el Estado de Situación Financiera está en el grupo de Inversiones, por ser inversiones en Entidades Financieras.

2. \$127.538.313 Este valor corresponde a la cuenta 190690 que se encuentra registrada en otros Activos del Balance de Prueba, de Saldos y Movimientos y en el Estado de Situación Financiera como deudores varios, ya que corresponden a los anticipos a proveedores por contratos en ejecución.
3. \$88.961.738 Este valor corresponde a la depreciación acumulada de Propiedades de Inversión, que en el Estado de Situación Financiera se encuentra en el Grupo de Propiedad Planta y Equipo en la cuenta de DEPRECIACIÓN ACUMULADA y en Saldos y Movimientos de la CGN, esta descrita en la cuenta 195201 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN.
4. \$-332.729.294 Esta diferencia tiene la descripción de Recursos a Favor de Terceros según el cuadro del Informe preliminar, correspondiendo a la diferencia entre \$386.227.988 que corresponde a ingresos recibidos de terceros y \$718.957.282 que es la sumatoria del grupo de Cuentas por pagar en el Estado de Situación Financiera que comprende a: Acreedores Varios por \$400.090.591, Dividendos \$166.951549, Aportes a la Seguridad Social \$46.623.159, Aportes a Comfamiliar \$6.556.943, Descuentos por libranzas y Fondos \$23.111.040 y Retención en la Fuente por \$75.624.000.
5. Dentro de los \$400.090.591 Acreedores Varios del Estado de Situación Financiera está contemplada la cuenta de ingresos recibidos a favor de terceros por \$386.227.988, y en la CGN está registrada en el renglón 2.4.07.90 Recursos a Favor de Terceros.
6. \$64.715.281 Descuentos de Nómina, Este valor se encuentra registrado en la CGN en la cuenta 2.4.24 y en el Estado de Situación Financiera está registrado en:

Aportes a la Seguridad Social		
Aportes a Pensión	\$34.572.009	
Aportes a seguridad en Salud		\$7.032.232
Aportes a riegos laborales	\$5.018.918	\$46.623.159
Aportes a Comfamiliar	\$6.556.943	\$6.556.943
Libranzas, Fondos y Embargos		

Fondo de Empleados
Libranzas

\$18.336.977
\$4.774.063

\$23.111.040

7. Las cuentas de Aportes a riegos laborales por \$5.018.918 y Aportes a Comfamiliar por \$6.556.943 en la CGN está registrada en la cuenta 2.5.11 beneficios a Empleados.

8. \$1.077.193.798 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS, la diferencia corresponde a la provisión de Renta por \$1.152.817.798 que no se registra en la CGN Saldos y Movimientos, ya que al registrar esta cuenta en la plataforma no valida el informe para ser enviado, por lo tanto, en la Utilidad del Ejercicio se registra el valor Total de la Utilidad antes de Impuestos.

Estado de Situación Financiera
Grupo Cuentas por pagar

CGN

Retención en la fuente \$75.624.000

2.4.40.01

\$75.624.000

IMPUESTOS Y TASAS POR PAGAR

Impuesto de Renta \$1.152.817.798

No se registra

ICA \$27.335.000

2.4.40.04

\$27.335.000

IVA \$266.410.000

2.4.40.75

\$266.410.000

Estampillas \$10.973.105

2.4.40.80

\$10.93.105

Estampillas \$18.691.282

2.4.40.85

\$18.691.282

IMPUESTOS \$1.476.227.185

\$399.033.387

9. \$180.814.152 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Estado de Situación Financiera
CGN

Grupo Cuentas por pagar

Acreedores Varios

Servicios Públicos \$11.022.603

2.4.90.51

\$11.022.603

Honorarios \$2.840.00

2.4.90.54

\$2.840.000

Dividendos \$166.951.549

2.4.90.56

\$166.951.549

Otras Cuentas x Pagar \$180.814.152

\$180.814.152

10. \$11.575.861 BENEFICIOS A EMPLEADOS, la diferencia corresponde a los valores registrados de Aportes a riegos laborales y Aportes a Comfamiliar:

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	45 de 78

Estado de Situación Financiera

CGN

Aportes a riegos laborales	\$5.018.918	2.5.11.11	\$5.018.918
Aportes a Comfamiliar	\$6.556.943	2.5.11.24	\$6.556.943
Total, Beneficios a Empleados		\$11.575.861	\$11.575.861

11. \$392.432.000 PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS, este valor se encuentra registrado en el Estado de Situación Financiera en Otros Pasivos.

12. \$1.152.817.798 RESULTADO DEL EJERCICIO, corresponde a la provisión de Renta por \$1.152.817.798 que no se registra en la CGN Saldos y Movimientos, ya que al registrar esta cuenta en la plataforma no valida el informe para ser enviado, por lo tanto, en la Utilidad del Ejercicio se registra el valor Total de la Utilidad antes de Impuestos.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre la respuesta a la observación:

Una vez analizada la respuesta emitida por el sujeto de control, el equipo auditor considera que esta no logra desestimar la observación, toda vez que deberá existir coherencia entre la información rendida a la CGN de saldos y movimientos versus los estados financieros por lo tanto se ratifica la observación y se eleva a la condición de hallazgo administrativo.

Criterio

- Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”* Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, el cual dispone que la información financiera debe ser preparada y presentada de manera confiable, consistente y verificable.
- Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”*, derogada por la Resolución 347 de 2025, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece que la información financiera servirá de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	46 de 78

de cuentas, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual revelará información que interprete la realidad económica. Procedimiento para la evaluación del control interno contable. numeral 3.1: “identificación de factores de riesgo” y el numeral 42: “Diferencias entre la información presentada en los estados financieros y la información reportada a la CGN y a otros usuarios” verificar la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con las reportadas a la CGN.

- Manual de Políticas Contables de la Terminal de Transportes de Pereira S.A., en lo referente a la preparación, conciliación y presentación de la información financiera.

Causa

Debilidad de control de la información rendida a través del sistema dispuesto por la Contaduría General de la Nación y de los informes contables.

Efecto

La presentación errónea en la clasificación de los saldos, podría afectar el análisis y seguimiento de la información por parte de terceros, e interesados y la toma de decisiones por parte de la entidad.

HALLAZGO N°2 **CUENTAS POR COBRAR - ADMINISTRATIVO**

Condición

Se evidencia en el grupo “**Cuentas por cobrar**” en los saldos de contabilidad con corte al 31 de diciembre de 2025, por concepto de arrendamientos un valor de ciento treinta y tres millones cuatrocientos ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos (\$133.408.759) y por concepto de tasa de uso veinticuatro millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos treinta pesos (\$24.539.830), al cotejarlo con el informe entregado por la tesorería refleja un valor por concepto de arrendamientos ciento veintinueve millones cincuenta y nueve mil trescientos setenta y ocho pesos (\$129.059.378) y por concepto de tasa de uso un saldo de seis millones quinientos treinta y ocho mil ciento dieciséis pesos (\$6.538.116) presentando una diferencia de cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos (\$4.349.381) y dieciocho millones un mil setecientos catorce pesos (\$18.001.714) con respecto al informe de tesorería así:

CONCEPTO	SALDOS TESORERIA	SALDOS CONTABILIDAD	DIFERENCIAS
ARRENDAMIENTOS	129.059.378	133.408.759	4.349.381
RENDON ARENAS DIEGO	181.053	629.817	- 448.764
APOSTAR	-	4.720	- 4.720
EXPRESO BRASILIA	2.583.545	2.396.729	- 186.816
FLOTA OSPINA SANABRIA	-	1.392.057	- 1.392.057
DISTRACOM	-	2.146.555	- 2.146.555
TASAS	6.538.116	24.539.830	18.001.714
EMPRESA ARAUCA	4.987.146	18.373.853	- 13.386.707
FLOTA OSPINA SANABRIA	-	5.168.545	- 5.168.545

Fuente: Informe conciliación cartera al 31/12/25 – Base de datos tesorería.

Por otro lado, se evidencia los saldos de cartera de las vigencias 2014, 2018, 2023 y 2024, sin cálculo por deterioro y clasificada como corriente, situación contraria a lo establecido en el manual de políticas contables en su numerales 11 - Deudores y 11.4. "Deterioro de valor de los deudores".

Así mismo no se determinó la existencia de un manual de procedimientos de la cartera.

Respuesta del sujeto de control o derecho de contradicción a la observación:

Se acepta la Observación y se adelantará el plan de mejoramiento respectivo.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre la respuesta a la observación:

La observación se confirma elevándola a la condición de hallazgo administrativo, el cual será incluido en el Plan de Mejoramiento que se derive del presente ejercicio de control.

Criterio

- Resolución N° 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones" Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, en lo relacionado con el reconocimiento, medición posterior, deterioro y revelación de las cuentas por cobrar, así como las características cualitativas de la información financiera.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	48 de 78

- Resolución N° 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”*, derogada por la Resolución N° 347 de 2025. Procedimiento para la evaluación del control interno contable, numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible.
- Manual de procesos y procedimientos contables de la Terminal de Transportes de Pereira.
- Manual de políticas contables de la Terminal de Transportes de Pereira – Numeral 11 - Deudores 11.4. “Deterioro de valor de los deudores”.

Causa

- Ausencia de conciliación entre las áreas.
- Debilidades de control en los procesos de contabilización y falta de gestión en la recuperación de cartera.

Efecto

- Inobservancia a la característica cualitativa de representación fiel de los estados financieros.
- Posible pérdida de recursos.
- Incumplimiento de normas contables

HALLAZGO N°3

DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - ADMINISTRATIVO

Condición

Al cierre de la vigencia 2025 se evidenció una diferencia por valor de \$17.309.377,39 entre los saldos registrados en las subcuentas del grupo Propiedades, Planta y Equipo del balance de prueba y los valores contenidos en la base de datos "Depreciación acumulada 2025", administrada por el área responsable del control de bienes.

La diferencia identificada evidencia inconsistencias entre los registros auxiliares de administración de bienes y los registros contables utilizados para la preparación de

los estados financieros, sin que se evidenciaran conciliaciones o ajustes que permitieran justificar las diferencias encontradas al cierre del período contable. Esta situación afecta la confiabilidad de la información contable relacionada con el reconocimiento, medición y depreciación de los bienes que integran el grupo Propiedades, Planta y Equipo.

CODIGO	NOMBRE	BALANCE DE PRUEBA DICIEMBRE 31 DE 2025	BASE DE DATOS BIENES 2025	DIFERENCIA
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	39.558.714.237,00	39.541.404.859,61	17.309.377,39
1.6.05	TERRENOS	19.354.382.849,00	19.354.382.849,00	0,00
1.6.05.01	Urbanos	19.354.382.849,00	19.354.382.849,00	0,00
1.6.40	EDIFICACIONES	23.282.467.708,00	23.282.467.708,00	0,00
1.6.40.01	Edificios y casas	23.282.467.708,00	23.282.467.708,00	0,00
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.571.117.407,00	1.571.117.407,00	0,00
1.6.55.11	Herramientas y accesorios	33.237.592,00	35.210.025,00	-1.972.433,00
1.6.55.20	Equipo de Centro de Control	304.407.604,00	298.332.820,00	6.074.784,00
1.6.55.90	Otros Maquinaria y Equipo	1.233.472.211,00	1.237.574.562,00	-4.102.351,00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	635.516.861,00	637.416.662,00	-1.899.801,00
1.6.65.01	Muebles y enseres	621.861.066,00	620.919.717,00	941.349,00
1.6.65.02	Equipo y máquina de oficina	13.655.795,00	16.496.945,00	-2.841.150,00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	454.702.483,00	454.702.483,00	0,00
1.6.70.01	Equipo de comunicación	231.933.880,00	215.521.194,00	16.412.686,00
1.6.70.02	Equipo de computación	222.768.603,00	239.181.289,00	-16.412.686,00
1.6.75	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	15.798.000,00	15.798.000,00	0,00
1.6.75.02	Terrestre	15.798.000,00	15.798.000,00	0,00
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-5.755.271.071,00	-5.774.480.249,39	19.209.178,39
1.6.85.01	Edificaciones	-4.121.779.691,00	-4.121.779.690,53	-0,47
1.6.85.04	Maquinaria y equipo	-784.532.156,00	-804.512.875,58	19.980.719,58
1.6.85.06	Muebles, enseres y equipos de oficina	-495.910.545,00	-496.118.171,28	207.626,27
1.6.85.07	Equipos de comunicación y computación	-340.251.812,00	-340.251.812,00	0,00
1.6.85.08	Equipo de transporte, tracción y elevación	-12.796.867,00	-11.817.700,00	-979.167,00
TOTAL		39.558.714.237,00	39.541.404.859,61	17.309.377,39

Fuente: Balance de prueba al 31/12/25 – Base de datos Administración de Bienes

Respuesta del sujeto de control o derecho de contradicción a la observación:

Para la discriminación de la compra de activos fijos y el IVA, la Terminal registra el IVA en cuenta aparte de la de adquisición, como se puede evidenciar en los auxiliares, NO existiendo diferencias entre la contabilidad y la base de datos auxiliar como control de activos. La diferencia radica en las subcuentas por el tema de IVA, ya que en el cuadro de depreciaciones tiene la sumatoria del IVA y el costo, que concuerda con la cuenta mayor, para las cuentas de propiedad planta y equipo 165511, 165520, 165590, 166501, 166502.

En el 2026 se crearán subcuentas de IVA por cada subcuenta de activo, ya que para la información exógena se debe discriminar cada uno de estos conceptos con el fin de facilitar estos reportes.

En cuanto al cuadro de la depreciación acumulada, se detectó diferencia en sumatorias del cuadro, estas diferencias fueron detectadas y ajustadas las cifras reales para la vigencia 2026, como se puede evidenciar en el auxiliar contable y el cuadro que se anexa para su verificación. Verificación que se está realizando trimestralmente con el software de activos fijos.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	50 de 78

Se anexan los auxiliares de activos fijos y depreciación acumulada.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre la respuesta a la observación:

Una vez analizada la respuesta emitida por el sujeto de control, a la observación no es de recibo para el equipo auditor, toda vez en el momento de la auditoria si existían las diferencias entre los informes presentados y debidamente, verificados y analizados y los soportes aportados no logran desestimar la observación, por lo tanto, se ratifica y se eleva a la condición de hallazgo administrativo.

Criterio

- Resolución N° 414 de 2014 anexo y sus modificaciones Capítulo I. Activos, Numeral 10. Propiedades, planta y equipo de las Normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos para empresas que no cotizan en el mercado de valor y que no captan ni administran ahorro del público.
- Resolución N° 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable”*, derogada por la Resolución N° 347 de 2025, Procedimiento para la evaluación del control interno contable, numerales 3.2.3.1 Soportes documentales, 3.2.4 Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible.
- Manual de Políticas contables “Propiedades, planta y equipo– “Definición, Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Elementos de los Estados Financieros.

Causa

- Debilidades en el control, revisión y depuración de cifras.
- Debilidades de control en la revisión del cálculo y ajuste de esta estimación, así mismo, en el cumplimiento de normas y requisitos aplicables.
- Debilidad en el proceso de conciliación entre bienes y contabilidad.

Efecto

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	51 de 78

- Incumplimiento de lineamientos establecidos en la normatividad contable vigente.
- Afectación en la razonabilidad de cifras por la no aplicación de normas y políticas establecidas en el manejo de los bienes.
- Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.
- Imprecisión de cifras en el Estado Financiero.
- Incertidumbre de las cifras reveladas en el grupo propiedad, planta y equipo.

11.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL RESULTADOS

11.2.1 PRESUPUESTO

HALLAZGO N°4

INEXISTENCIA DE PROCEDIMIENTO DE TESORERÍA PARA PAGO DE DIVIDENDOS - ADMINISTRATIVO

Condición

Dentro del Manual de Procesos y Procedimientos se establece una ruta de seis pasos para la gestión de pagos dentro del área Administrativa y Financiera, aunque este flujo aplica a todas las obligaciones de la entidad, en el caso puntual de la ejecución de la partida presupuestal "**2.1. Transferencias Corrientes**" requiere un manejo diferenciado, máxime cuando dentro del rubro se propone girar recursos correspondientes a dividendos de las vigencias 2023 y 2024 a sus accionistas.

A diferencia de los pagos operativos, el trámite de dividendos inicia con una revisión exhaustiva de soportes legales únicos, como actas de asamblea y el registro de accionistas. Según la descripción del proceso, el Coordinador de Tesorería debe asegurar que estos conceptos coincidan estrictamente con los registros contables y la disponibilidad presupuestal antes de dar cualquier paso adicional.

No se evidencio descrito el procedimiento específico para el reparto de utilidades mencionada en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°. 076 el día 25 de marzo de 2025, ni las personas responsables, al igual que la identificación del riesgo y el establecimiento de mecanismos de control, esta situación se considera de alto riesgo, ya que va encaminado hacia la transparencia de la gestión de sus recursos.

Respuesta del sujeto de control o derecho de contradicción a la observación:

Se acepta la Observación y se realizará procedimiento para el pago de Dividendos.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre la respuesta a la observación:

La observación se confirma elevándola a la condición de hallazgo administrativo, el cual será incluido en el Plan de Mejoramiento que se derive del presente ejercicio de control.

Criterio

- Dada la naturaleza jurídica de la Terminal de Transportes de Pereira como Empresa de Economía Mixta, opera en un entorno dual donde coexisten la eficiencia del derecho privado y la responsabilidad en la gestión de recursos. En este escenario, la entidad adopta las normas internacionales de calidad no solo como un ejercicio de cumplimiento, sino como decisiones estratégicas de carácter voluntario, comercial y operativamente indispensable.

La implementación de estas normas garantiza la estandarización de los servicios de la terminal y asegura la confianza de los accionistas, por lo tanto, el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) basado en la norma ISO 9001:2015 constituye la columna vertebral de la operación de la Terminal de Transporte de Pereira.

Es fundamental aclarar que la norma ISO 9001:2015 no define un procedimiento de pagos específico ni impone formatos rígidos para la tesorería o contabilidad. Sin embargo, en su apartado de control operacional, la norma sí exige rigurosamente que los procesos críticos de la organización estén completamente documentados, controlados y alineados con los objetivos de calidad institucional.

- Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 076 el día 25 de marzo de 2025.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Dimensión Gestión con Valores para Resultados y Política de Control Interno, relacionadas con la documentación de procesos y establecimiento de controles.
- Código de Comercio, artículos 155, 187 numerales 2 y 3, y artículo 454, relacionados con la aprobación de los estados financieros y la distribución de utilidades por la Asamblea General de Accionistas.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	53 de 78

- Manual de Procesos y Procedimientos de la Terminal de Transportes de Pereira S.A., respecto de la documentación de los procesos administrativos y financieros.

Causa

- Dentro del proceso de pago por concepto de transferencias corriente no se evidencia un procedimiento específico para el giro de dividendos a los accionistas de la Terminal de Transporte de Pereira.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente un problema.

Efecto

- Incumplimiento de disposiciones generales.

11.2.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO N°5

DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN, ELABORACIÓN Y SOPORTE “SOLICITUD DE BIENES O SERVICIOS” DE LOS ESTUDIOS DEL MERCADO - ADMINISTRATIVO

Condición

En los contratos revisados que hicieron parte integral de la muestra, se puede evidenciar que la entidad para la elaboración de los estudios del mercado acudió, entre otros criterios, a referencias de contratos anteriores, solicitud de dos cotizaciones, precios de internet, bases de datos de otras entidades, tarifas reguladas o presupuestos elaborados por contratistas externos. Sin embargo, en los documentos analizados no se evidencia, de manera suficiente, un análisis comparativo integral que permita establecer la trazabilidad de los precios consultados, la pluralidad real de proveedores, las condiciones técnicas comparadas, la razonabilidad de los valores estimados, la metodología utilizada para calcular el presupuesto, ni la justificación concreta de la alternativa seleccionada.

Esta situación desconoce el deber de planeación que debe orientar la actividad contractual, pues el estudio de mercado no puede limitarse a una manifestación genérica sobre la fuente consultada, sino que debe permitir verificar que la

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	54 de 78

contratación se estructuró con base en información suficiente, objetiva y verificable del mercado. Lo anterior resulta necesario para garantizar la adecuada toma de decisiones, la selección objetiva y los principios de economía, transparencia, responsabilidad y publicidad que rigen la contratación estatal.

La situación descrita evidencia que la entidad no dejó suficientemente soportada las condiciones reales del mercado, así como riesgo de limitar la pluralidad de oferentes, afectar la comparación objetiva de propuestas o contratar bienes, obras y servicios en condiciones que no resulten plenamente justificadas para la entidad.

Por lo anterior, se configura una observación administrativa por deficiencias en la etapa de planeación contractual, asociada a la insuficiencia de los estudios de mercado que soportaron la determinación del presupuesto y las condiciones económicas de los procesos revisados.

Respuesta del sujeto de control o derecho de contradicción a la observación:

Se acepta la Observación y se adelantará el plan de mejoramiento respectivo.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre la respuesta a la observación:

La observación se confirma elevándola a la condición de hallazgo administrativo, el cual será incluido en el Plan de Mejoramiento que se derive del presente ejercicio de control.

Criterio

- La Constitución Política de Colombia artículo 209° establece lo relacionado con los principios de la función administrativa; en concordancia con el artículo 267° el cual dispone que el control fiscal se ejercerá de forma posterior y selectiva, con base en la eficiencia y economía de la gestión pública.
- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	55 de 78

- Manual de Contratación de la Terminal de Transportes de Pereira S.A Resolución de Junta Directiva N° 006 de marzo 13 de 2019 Manual de contratación, determinado en el Capítulo IV Disposiciones Generales - Artículo décimo cuarto – fuentes de información: la Terminal, podrá acudir a los registros de las Cámaras de Comercio, listados o guías de proveedores, catálogos de precios, hacer invitaciones verbales o telefónicas, precalificar proponentes o acudir a cualquier Entidad pública o instituciones gremiales reconocidas en el mercado, bases de datos de Empresas privadas. Artículo 3 – Reglas en la planeación. Artículo 4 – Criterios aplicables. Artículo 5 – Fases de la planeación. Artículo 6 – Planeación precontractual.
- Manual de Contratación de la Terminal de Transportes de Pereira S.A Resolución N° 054 del 31 de marzo de 2025 “Por medio del cual se reforma parcialmente la resolución de junta directiva 006 de octubre 27 de 2022 y se deja sin efectos la resolución de gerencia N°118 de julio 15 de 2024”, el cual determina en el capítulo I. objeto, alcance y disposiciones del manual de contratación – Planeación: todo proceso de contratación deberá ser precedido por una planeación técnica y jurídica enfocada en satisfacer el interés general, maximizar la eficiencia en el uso de los recursos disponibles y prevenir riesgos contractuales. Esta planeación deberá quedar documentada en la respectiva solicitud de contratación.

Causa

- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
- Deficiencias en la formulación de los estudios de mercado que no sustentan claramente la necesidad que se pretende satisfacer respecto al bien, obra o servicio que se pretenda adquirir.
- Insuficiente documentación del análisis técnico y económico que soporta la determinación del presupuesto oficial.

Efecto

- Riesgo de que el presupuesto oficial no refleje adecuadamente las condiciones del mercado.
- Riesgo de limitar la verificación de la razonabilidad de los valores estimados y de las condiciones económicas del proceso.
- Debilidad en la trazabilidad y soporte documental de la etapa de planeación contractual.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	56 de 78

- Riesgo de afectar los principios de economía, transparencia y selección objetiva al no contar con un estudio de mercado suficientemente documentado.

HALLAZGO N°6

DEFICIENCIAS EN LA MATRIZ DE RIESGOS - ADMINISTRATIVO

Condición

Durante la revisión del Contrato No. 004-25, cuyo objeto correspondió a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las áreas administrativas y operativas de la Terminal de Transportes de Pereira S.A., no se contempló la identificación, análisis y valoración de un riesgo normativo previsible, relacionado con la aplicación gradual de la Ley 2101 de 2021, mediante la cual se redujo la jornada laboral semanal, disposición cuya implementación plena era exigible para la vigencia 2025, dicho cambio normativo no fue considerado en la planeación precontractual.

Como consecuencia de dicha omisión, no fueron previstos los impactos económicos y operativos que la modificación normativa generaba sobre la prestación del servicio, ocasionando un desequilibrio en las condiciones de ejecución del contrato. Esta situación derivó en la terminación anticipada del contrato, ante la imposibilidad de adicionar su valor sin superar el límite permitido para la modalidad contractual utilizada, generando una interrupción del servicio de vigilancia por un período de diez (10) días, dejando la entidad sin vigilancia durante este periodo de tiempo.

Lo anterior evidencia deficiencias en la planeación contractual y en la gestión de los riesgos previsible, al omitirse la identificación de un riesgo normativo vigente y plenamente previsible, en contravía de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad.

Respuesta del sujeto de control o derecho de contradicción a la observación:

La presente respuesta tiene como finalidad la exposición de argumentos para demostrar que mediante la suscripción del Contrato No. 004-25, que en la entidad: (i) no existió un riesgo real para la seguridad de la infraestructura, los usuarios y los bienes de la entidad durante el período señalado (10 días); (ii) Ya existía plan de mejoramiento vigente para la misma observación; (iii) si existió planeación contractual; (iv) la terminación anticipada del contrato obedeció a circunstancias económicas extraordinarias que afectaron su equilibrio financiero.

1. INEXISTENCIA DE UN RIESGO REAL PARA LA SEGURIDAD DE LA TERMINAL

La interrupción temporal del servicio contratado de vigilancia privada por un período de diez (10) días no implicó que la Terminal de Transportes de Pereira S.A. careciera de mecanismos de seguridad, ni significó la materialización de un riesgo para la infraestructura, los usuarios o los recursos administrados por la entidad, una vez que, el servicio que contrata la entidad, no es un instrumento único de protección, sino un elemento complementario a un sistema integral conformado por varios componentes:

a. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE MONITOREO

La Terminal de Transportes de Pereira dispone de un sistema tecnológico de vigilancia conformado por ciento cuarenta y cuatro (144) cámaras de seguridad, estratégicamente ubicadas en áreas internas y externas de las instalaciones, cuya operación se encuentra a cargo de la Central de Monitoreo.

Desde este centro se realiza el seguimiento permanente de las diferentes zonas de la Terminal, permitiendo la detección oportuna de novedades y el reporte en tiempo real de cualquier situación que pueda afectar la seguridad de los usuarios, los funcionarios, empresas transportadoras y demás locales, a infraestructura, o la operación de la entidad.

b. PRESENCIA PERMANENTE DE LA POLICÍA NACIONAL

Dentro de las instalaciones de la Terminal de Transportes de Pereira opera de manera permanente una Estación de la Policía Nacional, la cual presta sus servicios de forma ininterrumpida durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

La presencia permanente de la Policía Nacional permite brindar acompañamiento y atención a los usuarios, viajeros, transportadores, visitantes, funcionarios, contratistas y demás personas que hacen uso de las instalaciones de la Terminal. Asimismo, presta apoyo en la protección de la infraestructura física, las áreas administrativas, las zonas operativas y comerciales, así como de los bienes y activos de la entidad. De igual manera, adelanta labores de prevención, vigilancia y control, atiende situaciones de emergencia, interviene frente a la ocurrencia de hechos que puedan afectar la convivencia o la seguridad ciudadana y coordina las

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	58 de 78

acciones necesarias con las demás autoridades competentes para garantizar la seguridad integral de todas las áreas que conforman la Terminal de Transportes.

c. VIGILANCIA DE LA COPROPIEDAD

La Terminal hace parte de un esquema de copropiedad respecto del cual existen mecanismos independientes de seguridad financiados mayoritariamente por la propia entidad en su condición de copropietaria principal, lo que evidencia la existencia de un sistema complementario de protección para las zonas comunes del complejo arquitectónico, por tal motivo, se puede evidenciar el contrato Nro. 06 – 2026, suscrito entre el Complejo PH y la empresa PROVIDER, constituyendo un mecanismo adicional para el sistema integral de seguridad de la entidad.

2. YA EXISTÍA PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE PARA LA MISMA OBSERVACIÓN.

Es importante resaltar, además, que la necesidad de fortalecer la gestión de riesgos contractuales fue identificada precisamente por la Contraloría Municipal de Pereira dentro del Hallazgo No. 6 de la auditoría correspondiente a la vigencia 2024, en el cual se señaló expresamente:

"HALLAZGO No. 6. Debilidades en la etapa de planeación en referencia a la asignación de riesgos (Connotación Administrativa). Se evidencia que el Manual de Contratación no guarda concordancia en su totalidad con los principios generales de la contratación pública, toda vez que dentro de las etapas del proceso contractual no se logra vislumbrar que se integre con el principio de planeación, en especial con la asignación de riesgos previsibles y su distribución, que pueden surgir durante la ejecución del contrato."

Este hallazgo dio origen al correspondiente Plan de Mejoramiento, cuyo plazo para la implementación de las acciones correctivas vencía al 14 de marzo de 2025. Por consiguiente, cuando se celebró el Contrato No. 004-25, el 30 de enero de 2025, la Terminal de Transportes de Pereira aún se encontraba dentro del término concedido por el organismo de control para adoptar e implementar las medidas correctivas requeridas.

Para la fecha en que se estructuró y celebró dicho proceso contractual, la Terminal de Transportes de Pereira, aún no había incorporado en su Manual de Contratación el desarrollo expreso de los principios que orientan la actividad contractual, ni contaba con un procedimiento específico para la identificación, análisis y valoración

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	59 de 78

de riesgos, así como tampoco con el formato denominado "Matriz de Gestión de Riesgos Contractuales". Estos instrumentos fueron diseñados e implementados con posterioridad, como resultado del cumplimiento de la acción correctiva establecida en el Plan de Mejoramiento Institucional No. 27-24.

En cumplimiento de dicho plan de mejoramiento, la entidad modificó el Manual de Contratación mediante la Resolución No. 054 del 31 de marzo de 2025. En su artículo primero se incorporaron de manera expresa los fundamentos de los principios generales de la contratación, entre ellos el principio de planeación, el cual quedó definido en los siguientes términos:

"Planeación: Todo proceso de contratación deberá ser precedido por una planeación técnica y jurídica enfocada en satisfacer el interés general, maximizar la eficiencia en el uso de los recursos disponibles y prevenir riesgos contractuales. Esta planeación deberá quedar documentada en la respectiva solicitud de contratación."

Como desarrollo de esta modificación normativa, la entidad elaboró el "Instructivo para la Identificación y Gestión de Riesgos en la Contratación", y creó el formato "Matriz de Gestión de Riesgos Contractuales" e inició la incorporación de la gestión de riesgos desde la etapa de solicitud de bienes y/o servicios, fortaleciendo así el componente de planeación de los procesos contractuales.

Sin embargo, de acuerdo a la cronología de eventos se puede concluir que, al momento de adelantar la etapa precontractual y celebrar el Contrato No. 004-25, la herramienta cuya ausencia se menciona en la observación, aún no había sido implementada, oficializada ni incorporada como requisito obligatorio dentro de los procedimientos internos de la entidad, dado que, se presentaron en el siguiente orden:

- El proceso precontractual del Contrato No. 004-25 se desarrolló durante el mes de enero de 2025.
- El contrato fue suscrito el 30 de enero de 2025.
- El acta de inicio fue suscrita el 1 de febrero de 2025.
- La acción correspondiente al Hallazgo No. 6 del Plan de Mejoramiento culminó el 14 de marzo de 2025.

PLAN DE MEJORAMIENTO CONTROL INTERNO O INSTITUCIONAL No. 27...24													
PROCESO:			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN:			30 DICIEMBRE DE 2024			Fecha de vigencia: Noviembre 10 de 2025			Versión: 04	
FUENTE QUE NACE EL REQUERIMIENTO O ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:			CONTRALORÍA MUNICIPAL										
No.	DESCRIPCION DE LA SITUACION	CORRECCION (Describe la accion u obra a desarrollarse que solucionara la situacion)	RESPONSABLE (Indicar relacion al nombre del cargo)	RECURSOS (Humano, Tecnológico, Financiero)	TIEMPO PROGRAMADO DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTOS					INDICACION DE	
					FECHA INICIAL DE CUMPLIMIENTO	FECHA FINAL DE CUMPLIMIENTO (no más de 6 meses)	PRIMER SEGUIMIENTO	Nº de Cumplimiento	SEGUNDO SEGUIMIENTO	Nº de Cumplimiento	TERCER SEGUIMIENTO		Nº de Cumplimiento
10	HALLAZGO NRO. 6 DEBILIDADES EN LA ETAPA DE PLANIFICACION EN REFERENCIA A LA ASIGNACION DE RESPUESTAS (CONTRATACION ADMINISTRATIVA) Se evidencia que el manual de contratación no guarda concordancia en su totalidad con los principios generales de la contratación pública toda vez que dentro de las etapas del proceso contractual no se logra visualizar que se integre con el principio planteado en especial con la asignación de riesgos previos y su asignación que pueden surgir en el proceso contractual.	Ajustar el manual de contratación donde se evidencian los principios generales de la contratación Asesora Jurídica con la asignación de riesgos previos en el proceso contractual.	Asesora Jurídica.	Humano y Tecnológico	14/03/2025		Abordar en 2025, la actualización al manual de contratación por medio de la resolución 004 del 21 de mayo del 2025.					Actualizar el manual de contratación	

Posteriormente, la entidad cumplió integralmente dicho compromiso mediante:

- Resolución No. 054 del 31 de marzo de 2025, que modificó el Manual de Contratación.
- Implementación del "Instructivo para la valoración y control de riesgos en la contratación".
- Modificación del formato de solicitud de bienes y servicios donde se incluye el requisito de "Gestión de riesgos"

INSTRUCTIVO PARA LA VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN	
El concepto de riesgo en la ejecución de contratos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en la relación con los costos y con los ingresos. El presente instructivo es obligatorio para todo tipo de contratos – se exceptúan las ordenes previas y los contratos de suministro.	
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A. Fecha de vigencia: Agosto 04 de 2025 Versión: 01	

- Adopción del formato "Matriz de Gestión de Riesgos Contractuales".

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES	
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A. Fecha de vigencia: Agosto 4 de 2025 Versión: 01	

- Implementación oficial a partir del 4 de agosto de 2025.
- Cumplimiento de dicho requisito en los demás contratos que se encontraban en la muestra después de la expedición de este formato.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	61 de 78

Debe resaltarse que el propio informe preliminar reconoce que el Manual de Contratación fue modificado mediante la Resolución No. 054 del 31 de marzo de 2025 y que posteriormente se actualizó el Manual de Supervisión e Interventoría.

Esto demuestra que la entidad adoptó las acciones correctivas ordenadas por el organismo de control y fortaleció su proceso contractual, incluyendo las acciones implementadas por la Terminal respecto de la actualización de la matriz de riesgos obtuvieron una calificación del cien por ciento (100/100) en efectividad. Tal circunstancia evidencia que la entidad no incurrió en una omisión deliberada ni en una falta de diligencia administrativa, sino que se encontraba adelantando un proceso institucional de fortalecimiento y mejora continua debidamente reconocido por el órgano de control.

3. SÍ EXISTIÓ PLANEACIÓN CONTRACTUAL

La ausencia del formato denominado "Matriz de Gestión de Riesgos Contractuales" no significa que el contrato careciera de planeación.

Durante la estructuración contractual se realizaron las actividades propias de la etapa precontractual conforme al Manual vigente para esa época.

Incluso, respecto del componente económico, sí fueron considerados factores normativos como la reducción gradual de la jornada laboral establecida en la Ley 2101 de 2021, circunstancia REFLEJADA EN EL ALCANCE DEL CONTRATO MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN DE COSTOS POR PERIODOS.

Lo que posteriormente ocurrió fue la expedición de normas laborales que modificaron significativamente el costo del servicio (incremento del salario mínimo y ampliación de recargos), circunstancias extraordinarias que no podían razonablemente preverse al momento de la celebración del contrato, motivo por el cual las partes suscribieron un acta de terminación por mutuo acuerdo pocos días antes del vencimiento contractual, evitando afectar el equilibrio económico del contrato.

Resulta necesario diferenciar claramente las circunstancias jurídicas y económicas que confluyeron durante la ejecución del contrato.

a. Riesgo derivado de la Ley 2101 de 2021

La reducción gradual de la jornada laboral prevista en la Ley 2101 de 2021 fue un factor conocido, identificado y considerado por la entidad durante la estructuración

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	62 de 78

económica del contrato. En consecuencia, el estudio económico contempló una tarifa correspondiente al mes de junio para el cálculo proporcional del mes de julio, una tarifa mensual desde el mes de agosto hasta el 31 de diciembre de 2025 y una proyección tarifaria para el mes de enero de 2026, estimando un incremento del 10 %, tal y como se proyecta dentro del alcance del contrato.

En consecuencia, no existió omisión alguna frente a dicho componente normativo.

b. Incremento extraordinario del salario mínimo y recargos legales

El verdadero detonante del desequilibrio económico contractual fue debido a que, las proyecciones inicialmente establecidas fueron superadas debido a las modificaciones introducidas posteriormente en la normativa laboral. En efecto, el Gobierno Nacional expidió la Ley 2466 de 2025, mediante la cual se modificaron disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo relacionadas con los recargos nocturnos y el trabajo en días dominicales y festivos, generando un incremento en los costos laborales. A ello se sumó el aumento del 23,7 % del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026, fijado mediante el Decreto 1469 del 31 de diciembre de 2025, circunstancias que excedieron la proyección inicial del 10 % prevista durante la etapa de planeación contractual.

Aunque la ocurrencia de estos incrementos resulta jurídicamente previsible, la magnitud exacta de su impacto económico no podía determinarse al momento de la planeación contractual, razón por la cual generó una afectación sustancial sobre el equilibrio financiero inicialmente proyectado.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 004-25

Debido a los mencionados cambios normativos, el costo del servicio de vigilancia prestado por la empresa de seguridad privada presentó un incremento que excedió la proyección financiera inicialmente prevista. Esta situación generó una insuficiencia presupuestal que impidió garantizar la continuidad del contrato en las condiciones originalmente pactadas.

Por tal motivo, y de manera concertada entre las partes, se acordó la terminación anticipada del contrato, decisión que obedeció exclusivamente a razones de orden

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	63 de 78

presupuestal derivadas de las nuevas disposiciones legales y no a deficiencias en la prestación del servicio, decisión administrativa responsable y financieramente necesaria orientada a proteger la sostenibilidad presupuestal de la entidad.

Durante la ejecución contractual se presentó un desequilibrio económico sustancial derivado del incremento extraordinario del salario mínimo legal mensual vigente y de los ajustes legales correspondientes a los recargos dominicales y festivos para la vigencia 2025, circunstancias cuya magnitud exacta no podía ser determinada al momento de la estructuración económica del contrato.

Ante la imposibilidad jurídica y técnica de adicionar el valor contractual sin superar los límites establecidos para la modalidad de contratación utilizada, la entidad adoptó la solución que resultaba más eficiente y responsable desde el punto de vista financiero, esto es, la terminación anticipada por mutuo acuerdo el día 22 de enero de 2026.

Mantener la ejecución contractual en las condiciones inicialmente pactadas habría implicado afectar la estabilidad financiera de la entidad y desconocer los principios de economía, responsabilidad y sostenibilidad presupuestal que orientan su actuación.

Por los argumentos anteriores, se solicita respetuosamente que la presente observación sea desestimada, teniendo en cuenta los argumentos y anexos presentados.

IMPROCEDENCIA DE LA PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

La presunta incidencia disciplinaria atribuida en la Observación Administrativa No. 06 se sustenta en la aplicación del Código General Disciplinario contenido en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, bajo el supuesto de que los responsables de las actuaciones contractuales objeto de observación ostentan la calidad de servidores públicos y que las decisiones adoptadas constituyen un incumplimiento de deberes funcionales relacionados con la planeación contractual y la administración del riesgo.

No obstante, dicha apreciación desconoce la naturaleza jurídica de la Terminal de Transportes de Pereira S.A., el régimen legal aplicable a sus trabajadores y administradores, así como la autonomía administrativa, financiera y contractual que le reconoce el ordenamiento jurídico colombiano como sociedad de economía mixta sometida al régimen del derecho privado.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	64 de 78

1. Naturaleza jurídica de la Terminal de Transportes de Pereira S.A.

El propio informe preliminar de auditoría reconoce que la Terminal de Transportes de Pereira S.A. es una sociedad de economía mixta sometida al **artículo 97 de la Ley 489 de 1998**, disposición que establece que dichas sociedades desarrollan actividades de carácter industrial y comercial bajo las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la ley.

En armonía con lo anterior, la Terminal cuenta con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera, circunstancias que le permiten adoptar las decisiones operativas, comerciales y contractuales necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y la protección de su patrimonio.

Su gestión contractual **no se encuentra sometida al régimen general de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, sino al Manual Interno de Contratación adoptado mediante las Resoluciones No. 006 de 2019 y No. 054 de 2025**, expedidas en ejercicio de las facultades propias derivadas de su régimen jurídico especial.

Por consiguiente, las actuaciones relacionadas con el Contrato No. 004-25 constituyen actos de gestión empresarial y patrimonial propios de una sociedad comercial y no actuaciones administrativas propias de las entidades públicas centralizadas.

2. Régimen laboral de derecho privado e inexistencia del elemento subjetivo exigido por el Código General Disciplinario.

La participación estatal dentro del capital suscrito de la Terminal de Transportes de Pereira S.A. corresponde al (68,96 %), circunstancia que resulta determinante para establecer el régimen jurídico aplicable a quienes intervienen en sus procesos administrativos y contractuales.

De conformidad con el régimen legal aplicable a las sociedades de economía mixta y lo dispuesto en los estatutos sociales de la entidad (artículo 109), los trabajadores de la Terminal se encuentran vinculados mediante **contratos laborales sometidos al Código Sustantivo del Trabajo** y, por regla general, no ostentan la calidad de empleados públicos ni de trabajadores oficiales.

En consecuencia, quienes estructuraron, aprobaron y ejecutaron las decisiones relacionadas con el Contrato No. 004-25 actuaron como trabajadores y administradores de una sociedad comercial sometida al derecho privado y no como servidores públicos en ejercicio de función administrativa estatal.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	65 de 78

Debe resaltarse que la aplicación del Código General Disciplinario exige la concurrencia de un presupuesto subjetivo indispensable, consistente en la calidad de sujeto disciplinable en los términos previstos por el legislador. Por ello, no resulta jurídicamente procedente trasladar automáticamente las consecuencias disciplinarias propias de la función pública administrativa a quienes actúan bajo un **régimen laboral privado y ejercen funciones de gestión empresarial**.

En tal sentido, las eventuales controversias derivadas de las actuaciones relacionadas con la gestión contractual de la entidad deberán analizarse bajo los regímenes de responsabilidad que resulten aplicables, tales como la responsabilidad fiscal, civil, comercial o laboral, pero no bajo un régimen disciplinario concebido para quienes ejercen función pública administrativa.

3. Inexistencia de configuración de responsabilidad disciplinaria.

Finalmente, resulta improcedente atribuir una presunta incidencia disciplinaria derivada de las decisiones adoptadas respecto del Contrato No. 004-25, toda vez que no concurren los elementos objetivos y subjetivos necesarios para la aplicación del régimen disciplinario previsto en la Ley 1952 de 2019.

En consecuencia, se solicita respetuosamente desestimar la presunta incidencia disciplinaria atribuida en la Observación Administrativa No. 06, toda vez que los trabajadores y administradores de la Terminal de Transportes de Pereira S.A. no ostentan, por regla general, la calidad de servidores públicos sujetos al Código General Disciplinario y las decisiones contractuales adoptadas constituyen manifestaciones legítimas de la autonomía administrativa, financiera y contractual que el ordenamiento jurídico reconoce a las sociedades de economía mixta sometidas al régimen del derecho privado.

Pronunciamiento de la Contraloría sobre la respuesta a la observación:

Con fundamento en los hechos evidenciados durante el proceso auditor respecto de la planeación, estructuración y ejecución del Contrato No. 004-25, cuyo objeto correspondió a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las áreas administrativas y operativas de la Terminal de Transportes de Pereira S.A., se procede a analizar la procedencia de la presunta incidencia disciplinaria inicialmente considerada.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	66 de 78

Del análisis de los documentos que integran el expediente auditor y de los argumentos expuestos por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, se encuentra acreditada la existencia de **debilidades en la planeación contractual y en la identificación, valoración y administración de riesgos previsibles**, particularmente frente a los efectos económicos y operativos derivados de las modificaciones normativas en materia laboral y de jornada máxima de trabajo.

En efecto, los argumentos presentados por la Terminal permiten establecer que durante la estructuración del Contrato No. 004-25 se tuvo en consideración la Resolución No. 202510000059517CS de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se establecieron las tarifas aplicables al servicio de vigilancia privada en el marco de la Ley 2101 de 2021.

Por consiguiente, la observación no parte de afirmar que la entidad desconociera completamente la existencia de la modificación normativa ni que esta hubiera sido absolutamente omitida dentro de la proyección económica inicial. El aspecto identificado por el equipo auditor corresponde a que el análisis efectuado durante la planeación **no permitió evidenciar una valoración integral de los riesgos que podían derivarse de la evolución de los costos laborales durante la ejecución contractual**, particularmente en un contrato intensivo en mano de obra.

La propia respuesta de la entidad señala que la terminación anticipada del contrato estuvo relacionada con un desequilibrio económico derivado de factores laborales. Esta circunstancia permite concluir que el riesgo económico asociado a las condiciones laborales efectivamente se materializó y que las previsiones efectuadas durante la estructuración contractual no resultaron suficientes para evitar sus efectos sobre la ejecución del contrato.

De igual manera, la interrupción del servicio de vigilancia durante diez (10) días evidencia una consecuencia concreta derivada de la terminación anticipada del contrato. No obstante, debe precisarse que la existencia de esta consecuencia **no permite, por sí misma, concluir la existencia de una falta disciplinaria**, pues para ello se requiere acreditar los presupuestos objetivos y subjetivos exigidos por el régimen disciplinario.

1. Sobre la deficiencia de planeación y gestión del riesgo

Tratándose de un contrato de vigilancia y seguridad privada, caracterizado por una alta intensidad de mano de obra, las variaciones salariales, laborales y normativas constituyen factores que razonablemente deben ser considerados dentro de la estructuración económica y dentro de la matriz de riesgos del proceso contractual.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	67 de 78

La Ley 2101 de 2021 estableció una reducción gradual de la jornada máxima legal de trabajo mediante un cronograma previamente definido. En consecuencia, para la vigencia 2025 sus efectos constituían una circunstancia conocida y susceptible de ser considerada dentro de la planeación del contrato.

Desde esta perspectiva, la observación administrativa se encuentra sustentada en la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de planeación, particularmente en lo relacionado con la identificación, valoración y administración de riesgos previsibles.

Sin embargo, **la acreditación de una deficiencia administrativa o contractual no conduce automáticamente a la configuración de una falta disciplinaria.**

Para que una conducta pueda adquirir relevancia disciplinaria no basta con demostrar que existió una deficiencia en la gestión contractual o que una decisión produjo consecuencias desfavorables para la entidad. Es necesario establecer, entre otros aspectos, quién tenía el deber funcional concreto, cuál fue la conducta atribuible, cuál era la obligación jurídica incumplida, las circunstancias particulares en que se produjo la actuación u omisión y, especialmente, si concurren los elementos subjetivos exigidos por el régimen disciplinario.

En el presente caso, los elementos recaudados durante la auditoría permiten identificar la deficiencia en la planeación y gestión del riesgo, pero **no resultan suficientes para establecer con el grado de certeza requerido una conducta individualizada que permita estructurar una presunta falta disciplinaria.**

2. Sobre la terminación anticipada y la interrupción del servicio

La terminación anticipada del Contrato No. 004-25 y la interrupción temporal del servicio constituyen elementos relevantes para el análisis administrativo de la gestión contractual.

No obstante, debe diferenciarse entre la existencia de una consecuencia contractual y la atribución de responsabilidad disciplinaria.

La circunstancia de que la entidad haya tenido que finalizar anticipadamente el contrato como consecuencia del desequilibrio económico demuestra que la planeación realizada no logró anticipar adecuadamente todos los efectos económicos que podían presentarse durante la ejecución. Sin embargo, no permite

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	68 de 78

concluir, por sí sola, que quienes participaron en la estructuración contractual hubieran actuado con dolo o culpa disciplinariamente relevante.

De igual manera, la existencia de cámaras, presencia policial y otros mecanismos utilizados por la Terminal durante los diez (10) días en que no contó con el servicio de vigilancia contratado evidencia que la entidad adoptó medidas para atender la contingencia y garantizar, dentro de sus posibilidades, la seguridad de las instalaciones y usuarios.

Si bien dichas medidas no eliminan la deficiencia de planeación advertida, sí constituyen elementos que deben ser valorados dentro del análisis integral de la gestión y de las circunstancias concretas en que se produjo la interrupción del servicio.

Por consiguiente, el hecho de que se hubiera presentado una interrupción temporal del servicio **no constituye por sí mismo elemento suficiente para establecer una conducta disciplinariamente reprochable.**

1. Sobre el Plan de Mejoramiento derivado de auditorías anteriores

La existencia de un Plan de Mejoramiento relacionado con deficiencias previamente identificadas en materia de planeación o gestión contractual constituye un antecedente que debe ser considerado dentro del análisis de la gestión de la entidad.

No obstante, dicho antecedente tampoco permite establecer automáticamente responsabilidad disciplinaria respecto de las actuaciones desarrolladas con ocasión del Contrato No. 004-25.

El Plan de Mejoramiento constituye fundamentalmente un instrumento de gestión orientado a corregir las causas de las situaciones identificadas por los organismos de control. Su existencia permite advertir la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de control y seguimiento, pero para determinar una eventual responsabilidad disciplinaria sería necesario establecer individualmente el deber funcional incumplido, la conducta atribuible y los demás presupuestos previstos en el Código General Disciplinario.

En consecuencia, este antecedente refuerza la necesidad de mantener la observación en el componente administrativo, pero **no resulta suficiente para justificar, por sí solo, una incidencia disciplinaria.**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	69 de 78

2. Sobre la naturaleza jurídica de la Terminal de Transportes de Pereira S.A.

La Terminal de Transportes de Pereira S.A. es una sociedad de economía mixta que desarrolla sus actividades, por regla general, bajo las disposiciones del derecho privado, de conformidad con su naturaleza jurídica, composición accionaria y régimen aplicable.

En este sentido, resulta pertinente reconocer el argumento planteado por la entidad respecto de que sus relaciones laborales y contractuales se desarrollan, en términos generales, bajo el régimen privado.

Sin embargo, este aspecto tampoco debe interpretarse de manera absoluta en ninguno de los dos sentidos.

Es decir, **no resulta jurídicamente adecuado afirmar que por tratarse de una sociedad de economía mixta sometida al derecho privado se encuentra automáticamente excluida cualquier posibilidad de aplicación del régimen disciplinario**, pero tampoco resulta procedente concluir que por existir participación estatal determinadas personas vinculadas a la entidad son necesariamente sujetos disciplinables.

La condición de sujeto disciplinable debe establecerse a partir de la situación jurídica concreta de cada persona, las funciones efectivamente ejercidas, su vínculo con la entidad, las competencias asignadas y las circunstancias particulares de los hechos.

En consecuencia, la naturaleza jurídica de la Terminal constituye un elemento relevante para el análisis, pero no es, por sí sola, suficiente para definir la existencia de responsabilidad disciplinaria.

5. Insuficiencia de elementos para establecer presunta incidencia disciplinaria

El análisis efectuado permite diferenciar claramente dos aspectos.

De una parte, se encuentra suficientemente sustentada la **deficiencia administrativa relacionada con la planeación contractual y la gestión de riesgos previsibles**, en cuanto el proceso no evidenció una valoración

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	70 de 78

suficientemente integral de los efectos que las modificaciones laborales y normativas podían generar sobre los costos y la continuidad del contrato.

De otra parte, **no se encuentran suficientemente acreditados los elementos necesarios para establecer una presunta incidencia disciplinaria**, particularmente porque el material probatorio recaudado en la auditoría no permite individualizar con suficiente grado de certeza una conducta disciplinariamente reproachable atribuible a una persona determinada.

La existencia de un riesgo no identificado adecuadamente, la materialización de un desequilibrio económico, la terminación anticipada del contrato y la interrupción temporal del servicio constituyen circunstancias relevantes desde la perspectiva de la gestión administrativa y contractual, pero no permiten, por sí solas, afirmar la existencia de una falta disciplinaria.

La responsabilidad disciplinaria es de carácter personal y exige que la conducta pueda ser atribuida a un sujeto determinado, dentro del marco de sus funciones y deberes, y que concurran los presupuestos establecidos por la legislación disciplinaria.

En el presente caso, el proceso auditor permitió establecer la existencia de una debilidad institucional en la planeación, pero **no permitió establecer de manera suficiente una conducta individual susceptible de ser trasladada como presunta incidencia disciplinaria**.

6. Diferencia entre la observación administrativa y la incidencia disciplinaria

Debe precisarse que la decisión de no mantener la incidencia disciplinaria **no implica desconocer ni desestimar la situación identificada por el equipo auditor**.

Por el contrario, la deficiencia advertida mantiene plena relevancia administrativa, dado que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de planeación, análisis financiero, identificación de riesgos normativos y laborales y evaluación de los efectos que las modificaciones regulatorias pueden generar durante la ejecución de contratos intensivos en mano de obra.

La entidad deberá adoptar medidas orientadas a garantizar que, en futuros procesos contractuales, los estudios y análisis económicos contemplen no solamente las

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	71 de 78

condiciones existentes al momento de la estructuración, sino también las modificaciones normativas previsibles durante el período de ejecución.

De igual manera, deberá fortalecerse la matriz de riesgos de los procesos contractuales, de manera que los riesgos laborales, regulatorios, económicos y operativos sean identificados, valorados, asignados y monitoreados de manera integral.

En conclusión:

Del análisis integral de los argumentos presentados por la Terminal de Transportes de Pereira S.A. y de los elementos probatorios recaudados durante el proceso auditor, se concluye que **se encuentra acreditada una deficiencia en la planeación contractual y en la gestión de los riesgos previsibles asociados al Contrato No. 004-25**, particularmente frente a los efectos económicos y operativos derivados de las modificaciones normativas y laborales aplicables al servicio de vigilancia privada.

La materialización del riesgo se reflejó en el desequilibrio económico alegado durante la ejecución, la terminación anticipada del contrato y la interrupción temporal del servicio de vigilancia durante diez (10) días.

No obstante, dichas circunstancias, aunadas a la existencia de antecedentes de mejoramiento, **no resultan suficientes para estructurar una presunta incidencia disciplinaria**, toda vez que el material probatorio obtenido en el proceso auditor no permite individualizar de manera suficiente una conducta disciplinariamente reprochable atribuible a un sujeto determinado, ni acreditar en esta etapa los presupuestos objetivos y subjetivos necesarios para predicar responsabilidad disciplinaria.

En consecuencia, **se desestima la presunta incidencia disciplinaria inicialmente considerada y la observación se mantiene únicamente con alcance administrativo**, orientada al fortalecimiento de la planeación contractual, la identificación y valoración de riesgos previsibles, la estructuración económica de contratos intensivos en mano de obra y el fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento interno.

La presente determinación no implica afirmar que las personas que intervinieron en el proceso contractual carezcan, de manera absoluta, de la condición de sujetos disciplinables, ni constituye un pronunciamiento definitivo sobre su responsabilidad

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	72 de 78

individual. Lo que se establece es que, **con fundamento en los elementos recaudados y en el alcance propio del proceso auditor, no existen elementos suficientes para mantener o trasladar la observación con presunta incidencia disciplinaria.**

Por lo anterior, el hallazgo deberá conservar únicamente su alcance administrativo, sin incidencia disciplinaria, dejando constancia de que la situación identificada deberá ser objeto de las correspondientes acciones de mejoramiento por parte de la Terminal de Transportes de Pereira S.A.

Criterio

- Ley 2101 de 2021 Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones.
- Manual de Contratación de la Terminal de Transportes de Pereira S.A Resolución N° 054 del 31 de marzo de 2025 “Por medio del cual se reforma parcialmente la Resolución de Junta Directiva 006 de octubre 27 de 2022 y se deja sin efectos la Resolución de gerencia N°118 de julio 15 de 2024”, el cual determina en el artículo 6° numeral 1.2 “al igual deberá incluir los parámetros relacionados a la gestión de riesgos basados en una buena planeación. En los procesos de contratación que adelante la entidad deberá identificar los riesgos vinculados, análisis y evaluación, tratamiento monitoreo y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato”.
- Resolución N° 20251000059517CS “Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada”.
- Artículo 209 de la Constitución Política, que dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante una adecuada coordinación de las actuaciones administrativas.

Causa

- Deficiencias en la definición, análisis y valoración de los riesgos, reflejadas en la insuficiente identificación de todos los riesgos de la operación en la matriz de riesgos.

Efecto

- Materialización de un riesgo no identificado ni controlado, derivado de la ausencia de controles, medidas preventivas y mecanismos de mitigación; lo que conllevó a una contingencia durante 10 días al no contar con el servicio de vigilancia privada.
- Incumplimiento de las disposiciones generales determinadas en la Ley 2101 de 2021.

HALLAZGO N°7

INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DEL CONTRATO N° 117-25 – ADMINISTRATIVO

Condición

El contrato N° 117-25 el cual tiene por objeto “*Suministro, instalación y configuración de 2 servidores, licenciamiento, copias de seguridad en la nube y directorio activo*” se presentan deficiencias en la planeación al suscribir un contrato el 24 de diciembre, siendo imposible su ejecución durante la vigencia de suscripción. Adicionalmente, durante la ejecución del contrato se ha requerido de la suscripción de dos otrosí y una prórroga por noventa (90) días, adicionales al plazo inicial de los sesenta (60) días así:

Otrosí N° 1 Que el día 30 de diciembre de 2025 se acordó entre las partes realizar Otro SI modificando la cláusula novena del contrato suministro Nro. 117-25 agregando la garantía de buen manejo del anticipo.	Otrosí y prórroga N°2 Prórroga 90 días hábiles y un Otrosí modificando algunos de los alcances contractuales justificada en una crisis internacional en la cadena de suministro de hardware empresarial, particularmente en componentes críticos como semiconductores, módulos de memoria y unidades de almacenamiento.
---	--

Situación que refleja debilidades en la estructuración técnica, financiera y operativa del proceso contractual. Toda vez que a la fecha el contrato se encuentra vigente por la falta de entrega de los insumos. En consecuencia, se configura una



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	74 de 78

REF: A/CI-8

observación administrativa, como evidencia del incumplimiento al principio de planeación.

Respuesta del sujeto de control o derecho de contradicción a la observación:

Con relación a esta observación, nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

En primer lugar, la necesidad de adquirir los servidores no obedeció a una necesidad previamente identificada dentro de la programación ordinaria de adquisiciones de la Entidad, sino a un hecho sobreviniente derivado de la falla presentada en la infraestructura tecnológica durante el mes de noviembre de 2025, situación que comprometía la continuidad de los servicios informáticos institucionales.

Ante dicha circunstancia, la Entidad actuó de manera inmediata implementando las medidas de contingencia necesarias para garantizar la continuidad del servicio, entre ellas la habilitación de un servidor de respaldo, evitando la interrupción de la operación institucional, como se puede evidenciar en el plan de contingencia 01-25 de fecha 03 de noviembre de 2025, que se adjunta.

Superada la fase crítica de la contingencia, se adelantaron las actuaciones administrativas correspondientes para obtener la disponibilidad presupuestal, elaborar los estudios previos, estructurar el proceso de contratación y surtir las etapas precontractuales y contractuales exigidas por la normativa vigente, hasta culminar con la suscripción del Contrato No. 117-25 el 24 de diciembre de 2025.

En consecuencia, la fecha de celebración del contrato no constituye evidencia de una deficiente planeación contractual, sino el resultado del cumplimiento de las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para atender una necesidad surgida de un hecho extraordinario e imprevisible. En este contexto, es pertinente precisar que el principio de planeación no exige a las entidades estatales prever circunstancias extraordinarias o imprevisibles, sino adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para estructurar adecuadamente el proceso de contratación una vez identificada la necesidad, deber que fue plenamente observado por la Entidad en el presente caso.

En efecto, durante la ejecución contractual se presentó una afectación en la cadena mundial de suministro de componentes tecnológicos, particularmente de semiconductores y equipos especializados para infraestructura informática,

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	75 de 78

ocasionada por el incremento sustancial de la demanda derivada del acelerado crecimiento de las soluciones basadas en inteligencia artificial. Esta situación generó restricciones de producción y disponibilidad de equipos por parte de fabricantes internacionales, quienes priorizaron la asignación de componentes para atender mercados estratégicos y pedidos de gran volumen. En el caso concreto, el fabricante DELL informó la afectación en los tiempos de fabricación y entrega de los equipos objeto del contrato, circunstancia debidamente soportada dentro del expediente contractual y que escapaba completamente del control y de la capacidad de gestión de la Entidad. Se relacionan los links de Medios de comunicación confirmando la afectación:

<https://www.infobae.com/tecno/2026/03/02/la-revolucion-de-la-ia-colapsa-el-suministro-mundial-de-chips-de-memoria/>
<https://www.youtube.com/watch?v=8zcVJ8MNHm8>

Respecto del Otrosí suscrito el 30 de diciembre de 2025, mediante el cual se modificó la cláusula novena del Contrato No. 117-25 para incluir la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, es preciso señalar que dicha modificación se realizó con anterioridad a la suscripción del acta de inicio, documento que, de conformidad con las condiciones contractuales, determina el momento a partir del cual se inicia la ejecución del contrato.

En consecuencia, al momento de iniciar la ejecución contractual ya se encontraba incorporada la obligación de amparar el anticipo mediante la correspondiente garantía, la cual fue debidamente constituida y aprobada antes del desembolso de dichos recursos. En ningún momento existió un período de ejecución contractual o de administración del anticipo en el que este careciera del amparo exigido, por lo que no se materializó riesgo alguno para los recursos públicos ni se configuró incumplimiento de las disposiciones contractuales o legales aplicables en materia de garantías.

Por lo anterior, del análisis expuesto se concluye que no se advierten elementos que permitan establecer una deficiencia en la planeación contractual. Por el contrario, las actuaciones adelantadas por la Entidad evidencian que la necesidad contractual surgió de un hecho sobreviniente, que el proceso de contratación fue estructurado y ejecutado conforme al marco normativo aplicable y que la prórroga obedeció exclusivamente a circunstancias extraordinarias del mercado internacional, debidamente acreditadas en el expediente contractual. En consecuencia, se solicita respetuosamente que la presente observación sea desestimada, teniendo en cuenta los argumentos y soportes expuestos.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AFGR MOD 11	13-02-2026	3.0	76 de 78

Pronunciamiento de la Contraloría sobre la respuesta a la observación:

En la estructuración de la presente observación, no se reprocha la fecha de suscripción del contrato, toda vez que esta es una potestad de la entidad, lo que sí es absolutamente demostrable es que por diversas causas las cuales no fueron previstas ni tenidas en cuenta por parte de la entidad, este proceso, el cual es un suministro que se tenía contemplado inicialmente para ejecutarse en 60 días, a la fecha del presente ejercicio auditor el suministro no ha sido entregado ni puesto en funcionamiento, lo que obliga a la entidad a permanecer en estado de contingencia como lo manifiestan en la contradicción, evidenciando un riesgo para la operación de la Terminal.

Aun cuando la necesidad contractual surgió como consecuencia de una falla tecnológica imprevista, ello no elimina la obligación de estructurar adecuadamente el proceso contractual, estimando de manera razonable los tiempos requeridos para la adquisición e instalación de equipos tecnológicos especializados, especialmente cuando estos corresponden a bienes importados cuya disponibilidad depende de fabricantes internacionales, las dificultades mundiales en la cadena de suministro constituyen hechos que efectivamente afectaron el mercado tecnológico; sin embargo, para la fecha de estructuración del contrato ya existían antecedentes internacionales sobre retrasos en la entrega de componentes electrónicos, por lo que tales circunstancias pudieron ser consideradas dentro de la planeación.

Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura como Hallazgo Administrativo, al persistir debilidades en la aplicación del principio de planeación.

Criterio

- La Constitución Política de Colombia artículo 209 establece lo relacionado con los principios de la función administrativa; en concordancia con el artículo 267 el cual dispone que el control fiscal se ejercerá de forma posterior y selectiva, con base en la eficiencia y economía de la gestión pública.
- Manual de Contratación de la Terminal de Transportes de Pereira S.A Resolución N° 054 del 31 de marzo de 2025 “Por medio del cual se reforma parcialmente la Resolución de Junta Directiva N° 006 de octubre 27 de 2022 y se deja sin efectos la Resolución de gerencia N°118 de julio 15 de 2024”,

el cual determina en el capítulo I. objeto, alcance y disposiciones del manual de contratación – Planeación: todo proceso de contratación deberá ser precedido por una planeación técnica y jurídica enfocada en satisfacer el interés general, maximizar la eficiencia en el uso de los recursos disponibles y prevenir riesgos contractuales. Esta planeación deberá quedar documentada en la respectiva solicitud de contratación.

Causa

- Falta de aplicación del principio rector de la planeación con relación al contrato suscrito.
- Uso ineficiente de los recursos.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto

- Incumplimiento de las disposiciones generales, las cuales se pueden materializar como un vicio contractual producto de la no aplicación de normas imperativas que protegen el interés general y que además ordenan a la administración ceñir su actividad contractual a los principios de planeación y de responsabilidad, consecuentemente esto puede acarrear la nulidad por objeto ilícito del contrato.
- La situación identificada puede generar riesgos asociados a posibles retrasos en tiempos de fabricación y despacho, modificaciones unilaterales de precios por parte de fabricantes y mayoristas, interrupciones en la operación, vulnerabilidades de seguridad de la información, incumplimiento de requisitos de licenciamiento y deficiencias en la continuidad y recuperación de los servicios tecnológicos, entre otros.

12. RESUMEN DE HALLAZGOS Y PROCESOS SANCIONATORIOS

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	Descripción	Adtvo	Discp	Fiscal (cuantía \$)	Penal	Sanc
1	Hallazgo administrativo N°. 1 diferencia en la clasificación del saldo final reportado a la contaduría general de la nación y el expresado en los estados financieros.	X				

Nº	Descripción	Adtvo	Discp	Fiscal (cuantía \$)	Penal	Sanc
2	Hallazgo administrativo N°. 2 cuentas por cobrar.	X				
3	Hallazgo administrativo N°.3 depuración de la información en propiedades, planta y equipo.	X				
4	Hallazgo administrativo N°.4 inexistencia de procedimiento de tesorería para pago de dividendos.	X				
5	Hallazgo administrativo N°.5 deficiencias en la planeación, elaboración y soporte "solicitud de bienes o servicios" de los estudios del mercado	X				
6	Hallazgo administrativo N°.6 deficiencias en la matriz de riesgos - con presunta incidencia disciplinaria.	X				
7	Hallazgo administrativo N°.7 incumplimiento al principio de planeación del contrato N° 117-25	X				
Total hallazgos y sancionatorios		7	-	-	-	-